



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130.19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL VALLE- EVARISTO GARCIA – E.S.E.

AÑO 2013

**CDVC- D.O.S.D- No 001
Fecha, Octubre 31 de 2014**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE – EVARISTO GARCIA – E.S.E.

Contralor Departamental WEYBAR ADOLFO SINISTERRA BONILLA

Director Operativo de Control Fiscal JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES

Director o Subdirector respectivo WESNERT ALEGRIA GOMEZ

Representante Legal entidad auditada JAIME RUBIANO VINUESA

Equipo que practicó la visita

Auditor - Abogado FRANCIA IBETTY RAMIREZ

Auditor - Contador RAFAEL EDISON RUIZ ACEVEDO

Auditor - Contador IVAN ALONSO CIFUENTES ECHEVERRI

Auditor - Administrador
de Negocios JUAN CAMILO ALDANA SUAREZ



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	5
3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL	6

INTRODUCCION

De acuerdo a comunicación del día 16 de Septiembre de 2014, sobre la Visita Fiscal como información complementaria a la Auditoría Regular vigencia 2013 – Alianzas Estratégicas Público Privadas, enfocadas en los contratos que a continuación se mencionan:

1. Contrato AIREC C13 057 Prestación de servicios de cardiología clínica a la población de pacientes del HUV.
2. Contrato celebrado con SANOS EFC SAS C13-182 Prestación de servicios de apoyo logístico, comercial y operativo de los procesos de atención en salud a las víctimas de accidentes de tránsito y eventos catastróficos.
3. Contrato celebrado con Eduardo Bolaños C13 236 para la operación del servicio de cirugía digestiva y bariátrica por laparoscopia.
4. Contrato con UT Vallepharma, para el suministro y dispensación de medicamentos, CP-HUV-14-001 de marzo 18 de 2014.
5. Contrato celebrado con Miocardio SAS C13 229 para la operación del servicio de Hemodinamia Unidad de cuidado intensivo coronario y cirugía cardiovascular.
6. Contrato celebrado con imágenes Diagnosticas San José C13 237 para prestar el servicio de resonancia nuclear magnética (RNM).

Esta visita se basa en la Función de Advertencia radicado con el CACCI 8294 de 11 de septiembre de 2014.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ALCANCE DE LA VISITA

La Visita Fiscal está enfocada en la evaluación y análisis de cada uno de los contratos de tercerización suscritos hasta la fecha de acuerdo, a implementación del PLAN ESTRATEGICO o PLAN DE DESARROLLO correspondiente al programa Alianzas Publico Privadas, “construir relaciones mutuamente beneficiosas con entidades públicas o privadas numeral 2.4; subprograma: Fortalecimiento de alianzas estratégicas con aseguradores y otras IPS, complementar acciones para ampliar el mercado y la competitividad del Hospital, numeral 2.4.1”.

La justificación de la Administración del Hospital para realizar la tercerización de estos servicios se fundamenta por la incapacidad del Hospital, en la falta de oportunidad en la prestación de los servicios, la carencia de recursos financieros y la falta de insumos requeridos para la atención hospitalaria, son los motivos que generan que los pacientes intrahospitalarios sean remitidos a realizar algunos procedimientos con que no cuenta el HUV, lo que conlleva a un riesgo de eventos adversos por la demora en el servicio con el agravante de tener que esperar largos turnos para ser atendidos y la prolongación de la estancia que no permite que se le dé oportunidad a otros pacientes que soliciten el ingreso al hospital por falta de camas.

Los resultados de la visita fiscal en lo referente a los hallazgos que de ella se desprenden, se incorporaran en el informe final de la Auditoría Regular, vigencia 2013, realizada al Hospital Universitario del Valle. (HUV)

RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

Naturaleza Jurídica

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, mediante Decreto No. 1807 del 7 de noviembre de 1995 se creó la entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo nombre es Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” Empresa Social del Estado, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011.

A través del Acuerdo No. 007 de abril 1 de 1997, se adopta el estatuto contractual del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” Empresa Social del Estado y se otorga una autorización”

En relación con el estatuto de contratación de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, consagra que la Junta Directiva de estas empresas, debe adoptarlo de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo lo ordenado en el artículo 76 citado, mediante la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, fija los lineamientos para que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado a más tardar el 4 de junio de 2014, adopte el Estatuto de Contratación y el Gerente de la entidad adecue los Manuales al estatuto adoptado antes del 4 de septiembre de 2014.

Régimen de contratación

Conforme lo consagra el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual el hospital se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y por las normas especiales del sistema general de seguridad social en salud.

De acuerdo con el artículo 43, numeral 43.2.1 de la Ley 715 de 2001 es competencia del Departamento gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna eficiente y con calidad de la población pobre no asegurada y a la asegurada en lo no cubierto con subsidio a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante instituciones

prestadoras de servicios de salud – IPS públicas o privadas, siendo el HUV la única IPS de la red pública departamental de mediana y alta complejidad.

Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo suscrito y aprobado por el Hospital Universitario del Valle 2012 – 2015, tiene estipulado para cumplir con el objetivo estratégico No. 2 “MODERNIZACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CLINICOS”, Adaptar el modelo gerencial - administrativo y de prestación de servicios de salud, a la estructura por procesos definido en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad, logrando una organización más moderna y eficiente, con una modernización y conservación de la infraestructura física, privilegiando el desarrollo tecnológico y su sostenibilidad, la sistematización de la información y la calidad en la prestación del servicio, en cumplimiento de los lineamientos estableció cumplir con el Programa 2.4. Alianzas Publico Privadas: Construir relaciones mutuamente beneficiosas con entidades públicas y privadas, 2.4.1. Subprograma: Fortalecimiento de alianzas estratégicas con aseguradores y otras IPS. Complementar acciones para ampliar el mercado y la competitividad del Hospital y el cual se proyectó con un presupuesto de inversión por \$13.980.000.000, los cuales presentan una fuente de financiación a través de las alianzas seleccionadas.

Para efectos de verificación del cumplimiento de las metas de resultado que apuntan al programa anteriormente mencionado, se estableció el cumplimiento de las metas de producto los cuales eran realizar once convenios especiales con aseguradoras y prestadores para la atención a los usuarios y pertenecer a las principales redes integradas de servicios de salud estipuladas en el plan de desarrollo 2012 – 2015.

Legalidad de la Contratación con Asociaciones Publico Privadas

Conforme al estudio que se realiza en la presente visita para el pronunciamiento de la Contraloría Departamental del Valle, respecto a la contratación bajo las denominadas Asociaciones Publico Privadas, es necesario precisar sobre el tema legalmente así:

En la etapa de planeación, tanto en el Plan de Desarrollo, análisis de conveniencia, pliego de condiciones y en los contratos, en la justificación legal para contratar, citan todas las formas legales de asociación con particulares y entidades privadas tales como; artículo 59 Ley 1438 de 2011, Ley 1508 de 2012, Ley 489 de 1998 y la Circular Externa No. 67 de diciembre 27 de 2010, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, sin ser específicos bajo qué tipo de contratación o asociación se llevarían a cabo.

Dichas alianzas han sido denominadas Alianzas Publico Privadas y para ello es pertinente mencionar que con la expedición de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1467 del mismo año, se estableció el marco normativo para la ejecución

de proyectos a través del esquema de Asociación Público- Privada. Esto significa que el sector público cuenta con esta herramienta para adelantar contratos con el sector privado, cuando sea necesario, para diseñar, construir, mantener, operar la infraestructura y prestar servicios asociados a la misma en todos los sectores.

La Ley 1508 de 2008, ofrece un marco legal para las alianzas público-privadas como herramienta para hacer frente a los problemas mencionados. No obstante, en Colombia ya se han desarrollado este tipo de proyectos denominados bajo la modalidad de convenios de asociación y es allí donde se vinculan particulares en la prestación de los servicios y construcción de infraestructura. La Corte Constitucional en Sentencia C-671 de 1991, (magistrado ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra) lo declara exequible.

En la citada Ley, se fijan unos requisitos específicos que deben ceñirse a tales exigencias, que pueden ser de iniciativa pública o privada

La Ley 1438 de 2011. Artículo 59. Operación con terceros. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. Nota: Declarado EXEQUIBLE de manera condicionada mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, en el entendido que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando requiera conocimientos especializados.

Sentencia C-171/12

“La Sala observa que el alcance de esta disposición denota tres apartes o segmentos normativos: (i) el primero, que consagra una potestad general o competencia referida a la operación con terceros, facultad que es concedida por el Legislador a las Empresas Sociales del Estado, con el fin de que puedan desarrollar sus funciones mediante contratación con las personas naturales o jurídicas mencionadas por la propia norma; (ii) en segundo lugar, la determinación de quiénes pueden contratar con las Empresas Sociales del Estado el desarrollo de las funciones que le son propias, respecto de lo cual la norma consagra cuatro posibilidades: (a) determina una potestad genérica para que las Empresas Sociales del Estado puedan contratar con terceros en general; (b) estipula de manera específica que dicha contratación podrá llevarse a cabo con Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad; (c) señala igualmente de manera específica que dicha contratación podrá llevarse a cabo con entidades privadas; y (d) finalmente fija la posibilidad de contratación con operadores externos. (iii) En tercer lugar, la norma estipula una condición para que pueda concretarse o llevarse a cabo la operación con terceros por parte de las Empresas Sociales del Estado, relativa a que se

debe llevar a cabo previamente la verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado-“

En relación con esta norma, la Corte encuentra que efectivamente la norma prevé una facultad o una potestad general otorgada a las Empresas Sociales del Estado para que puedan desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, siempre y cuando se verifiquen las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Así mismo, la Circular Externa No. 67 de diciembre 27 de 2010, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual reitera la posibilidad de asociación o alianzas estratégicas para la prestación de servicios de salud.

En el estudio y análisis de dichas Asociaciones Publico Privadas, objeto de la visita, se concluye que se refirieron a la figura de Asociaciones Publico Privadas de que trata la Ley 1508 de 2012, la cual no corresponde ni se ajusta a lo exigido en la misma, indicando que tal como se extrae de la norma citada en precedencia se desarrolló la contratación de alianzas estratégicas, de que trata la Ley 1438 de 2011, los cuales a la luz de la sentencia C-171/2012, deben reunir unos condiciones de procedibilidad.

Se observa que realizaron contratos de prestación de servicios, conforme al manual o estatuto de contratación aprobado desde 1997, el cual fue modificado en el 2014.

De acuerdo con lo anterior, en el desarrollo de la visita se presentan las siguientes observaciones detectadas, así:

Observaciones generales a los contratos

Hallazgo Administrativa No. 1

Se requiere que en los procesos contractuales la entidad la entidad establezca con claridad los aspectos referidos a los cronogramas de iniciación y ejecución de las actividades contractuales, de tal manera que no quede a la interpretación o al arbitrio del contratista.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Tal es el caso del contrato con Miocardio SAS, se suscribe el 25 de octubre de 2013 y el acta de inicio se firma el 20 de agosto de 2014, habiendo transcurrido 10 meses, lo que genera una falta de oportunidad en el servicio y claridad frente al inicio de la operación del proyecto en forma expedita en cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción de la comunidad que requieren de los servicios de salud.

Análisis de Conveniencia

Hallazgo Administrativa No. 2

Los análisis de conveniencia no contempla todos los elementos mínimos que deben tener en cuenta para analizar la conveniencia de la entidad, tales como: El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el acápite de riesgos lo intitulan en el numeral 4. “Riesgos que se pueden generar por la no contratación oportuna”, no solamente se considera este ítem, la norma va dirigida al riesgo que se pueden ver inmersas las partes en cuanto al equilibrio contractual.

La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección, en dicho acápite no se establece claramente, se refieren a la normatividad aplicable en salud, siendo generales y no específica a la modalidad de contratación que aplica para esta clase de contrato, de conformidad con su estatuto contractual.

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

Gestión Documental

Hallazgo Administrativa No. 3

Los expedientes contractuales no están debidamente conformados, carece de las tablas de retención documental, archivan en AZ y el máximo de folios fijados en la Ley de Archivo es 200 en cada carpeta, no están organizados cronológicamente, como tampoco se encuentran todos los documentos desde etapa precontractual, contractual y post contractual, tales como pagos realizados por el hospital, pago al sistema de seguridad social por parte de los contratistas y en los informes de supervisión se indique que han cumplido con la afiliación y pago.

El contrato de Vallepharma fue foliado de mayor a menor sin que se tuviera en cuenta el orden cronológico y se encuentra en AZ.

Contratos de Arrendamiento – Póliza única

Hallazgo Administrativa No. 4

Contrato Número CAR 14-002 del 1 de junio de 2014, suscrito con Miocardio S.A.S., por \$10.000.000, No. CAR 14-003 de Enero 1 de 2014, por \$6.390.730 y No. CAR 14-007 de Junio 1 de 2014, por \$10.000.000, con el objeto de entregar a título de mera tenencia al arrendatario y este a su vez recibir a su entera satisfacción a título de arrendamiento un área específica en cada contrato.

Las pólizas que amparan el riesgo de cumplimiento no fueron adquiridas o suscritas, anexan las correspondientes a los contratos de prestación de servicio de las alianzas estratégicas y las de arrendamiento quedaron desprovistas, puesto que estas solo amparan el contrato de prestación de servicio y así mismo fueron aprobadas por el Hospital Universitario del Valle en la oficina jurídica, se colige que al no quedar plenamente establecido en la póliza de seguro y en cuyo objeto de la garantía textualmente se refiere “el objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas de la ejecución de cada contrato, referente a la prestación de servicios y en ningún momento se indica que en forma accesoria incluyan el contrato de arrendamiento.

Hallazgo Administrativa No. 5

Durante el proceso de la Auditoría no se evidencian auditorías internas adelantadas ni un seguimiento pormenorizado por parte de la oficina de control interno, que aunadas a las actividades que debe adelantar sobre la importancia de este tema, no se justifica el hecho con que los temas sean tratados en comité pues ahí se toman determinaciones, pero no se evidencian las falencias internas dentro del proceso ni la integralidad al interior de cada uno de ellos.

Observaciones específicas a cada contrato y descripción de los mismos

Contratos de prestación de servicio

Contrato No. C 13-229 del 25 de octubre de 2013, suscrito con MIOCARDIO SAS, con el objeto de prestación de servicios para la operación del servicio de hemodinamia, cirugía cardiovascular, unidad de cuidado intensivo coronario, por \$850.000.000, con una duración de cuatro (4) años.

Objeto: el contratista se obliga a la prestación del servicio para la operación del servicio de hemodinamia, cirugía cardiovascular, unidad de cuidado intensivo coronario de manera autónoma y colocando toda su disposición y capacidad administrativa, técnica y científica para la administración, operación, y gestión especializada de las unidades de cardiología invasiva y no invasiva, hemodinamia diagnóstica y terapéutica electrofisiología cardíaca, procedimientos vasculares periféricos, neurointervencionismo, cuidados intensivos coronarios, cirugía cardiovascular incluida recuperación y todos aquellos procedimiento inherentes a los servicios mencionados, tal como se relaciona en la invitación para presentar propuesta, conforme al análisis de conveniencia y oportunidad que hacen parte integral del presente contrato.

Forma de pago: el contratista reconocerá al contratante una participación del dieciocho (18%) sobre la facturación neta que mensualmente emita el contratista por los servicios prestados a la unidad de hemodinamia y un doce (12%) por ciento sobre la facturación neta por los servicios prestados en la unidad de cuidado intensivo coronario, previa presentación de la correspondiente factura y acta de liquidación del mes correspondiente debidamente firmada entre las partes.

Valor: El valor fiscal del presente contrato es de \$850.000.000, este valor solo es para efectos fiscales porque es un valor indeterminado, toda vez que depende de la facturación neta, pero determinable porque es un porcentaje de participación tal y como quedó establecido. Parágrafo II del valor pactado de la participación de la unidad de hemodinamia, el contratante destinara (1%) a financiar las necesidades del rubro de bienestar social del contratante

Plazo: El término de duración del presente contrato será de 4 años contados a partir de la firma del acta de inicio, previa habilitación de los servicios y previa adecuación de los aspectos locativos que sean necesarios e instalación de los equipos por parte del contratista, conforme a lo programado en la propuesta. Parágrafo I: si contados seis meses desde el inicio del contrato, el contratista ha puesto en operación quince camas de unidad de cuidado coronario, se prorrogará por dos años más del plazo del contrato, pactando el montaje y puesta en operación de cómo mínimo doce camas adicionales de unidad de cuidado coronario.

Acta de inicio: 20 de agosto de 2014 hasta el 20 de agosto del 2018

Hallazgo Administrativa No. 6

En el expediente contractual no se evidencia el cumplimiento de las obligaciones tales como: numeral 14) Implementar el sistema de garantía de calidad y elaborar los manuales de procedimientos y protocolos para la prestación de los servicios de salud en las unidades objeto del contrato, lo cual genera una falta de control y seguimiento que garantice la calidad del servicio.

Hallazgo Administrativa No. 7

El acta de inicio se firma el 20 de agosto de 2014, para la ejecución de los tres servicios contratados, no obstante los servicios de Cirugía Cardiovascular y UCI Coronaria, no han iniciado su operación, están a la espera de la terminación de las adecuaciones locativas, para la consecución de la habilitación de los servicios, lo cual afecta el servicio al no prestarse de forma oportuna.

Hallazgo Administrativa No. 8

Existe incoherencia en las personas que firman el contrato de Miocardio SAS, contra quien entrega al Hospital el espacio físico que se encontraba en remodelación para la prestación de servicio, de acuerdo al acta del 7 de marzo de 2014.

Las firmas registradas del Contrato figura como representante legal la señora Alba Lorena Ortega Lozano, y quien aparece en el certificado de la cámara de comercio registra al señor Uriel Cruz Vega, como Representante Legal, sin que se evidencie que se haya modificado en la cámara de comercio al representante legal o autorización para su entrega.

El HUV entrega de manera progresiva las siguientes aéreas, que serán mejoradas y sobre las cuales recibirá arrendamiento por \$10.000.000 mensuales iva incluido.
Enero 20 de 2014: 366 mtrs².

Marzo 7 de 2014: 3 y 4 piso (3 piso espolón medicina física 323.31mtrs² y 4 piso quirófano 3 de sala de operaciones 36.80mtrs²). Vestier y sala de recuperación 70.20mtrs². Área total entregada 430.31mtrs².

Abril 1 de 2014: Montaje 15 camas de UCI coronario, 3 piso ed. espolón de lavandería. Área 391.27mtrs².



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Mayo 23 de 2014: Conceder el USO y GOCE de planta física y Equipo de las unidades en las instalaciones del HUV en modalidad de arriendo.

Esta acta hace entrega de los equipos mencionados incluidos los mantenimientos y todo lo relacionado con estos equipos. (Angiografo allura X PER FD_20 MEDICAL X_RAY SISTEM y el equipo de aire acondicionado de 12 ton del área de Angiógrafo.

Septiembre 1 de 2014: Se hace entrega de espacio en el 2 piso donde funcionará el servicio de cardiología no invasiva, 2 piso antiguo AIREC de la unidad de endoscopia, área 134.92mtrs².

Septiembre 8 de 2014: 2 piso, hace entrega de: antigua oficina de trasplante área 27.08mtrs² (esta acta no está firmada).Arrendamiento de área física \$10.000.000 incluido IVA.

En Diciembre de 2011 el Hospital Universitario del Valle adquirió el Angiógrafo, el cual tuvo un costo de \$ 1.909 millones. El equipo fue instalado por la firma PHILIPS El 28 de marzo de 2012 y este comienza su funcionamiento en el mes de Julio, de ahí en adelante el HUV viene directamente realizando exámenes de Angiografía.

No se advierte transgresión normativa alguna en el proceso de formación contractual; no obstante las observaciones formales establecidas que deben ser corregidas por la entidad.

Ahora bien, se procederá al análisis financiero del servicio con el objeto de determinar su conveniencia o inconveniencia para el hospital.

Para el año 2013 los ingresos y costos relacionados con este procedimiento, son los siguientes:

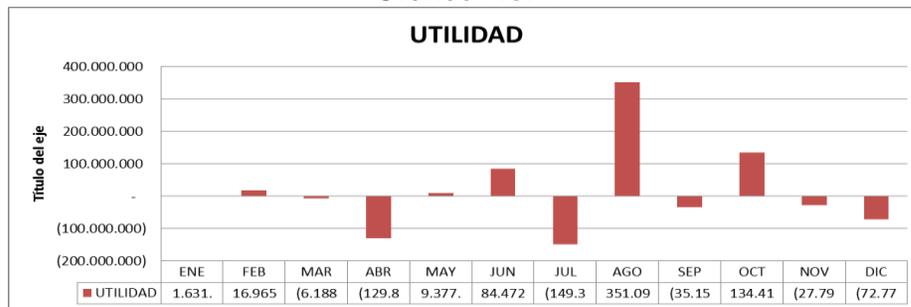
Cuadro No. 1

PROCESO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL	PROMEDIO
ANGIOGRAFÍA	107.756.361	111.604.561	132.456.045	105.279.462	244.030.770	215.043.810	221.331.783	571.343.916	102.377.647	300.091.566	105.279.394	131.759.479	2.348.354.794	195.696.233
Costos de Venta (Suministros)	59.688.602	61.960.050	58.099.213	161.419.773	83.813.859	33.007.223	225.156.793	97.634.741	81.745.537	154.108.723	76.143.068	84.100.485	1.176.878.067	98.073.172
Recurso Humano	10.769.222	9.700.784	9.539.525	11.366.824	15.124.920	31.546.582	59.794.549	39.253.982	52.141.771	54.894.368	51.501.087	37.479.146	383.112.760	31.926.063
Costos Indirectos	35.666.939	22.977.759	71.005.635	62.373.412	135.714.334	66.017.232	85.755.107	83.359.658	3.641.276	-43.325.014	5.432.863	82.959.307	611.578.508	50.964.876
DEPRECIACIÓN MENSUAL	17.420.313	17.420.316	17.247.437	17.247.685	17.247.182	17.247.184	17.259.904	17.259.905	17.259.904	17.259.905	17.172.925	17.172.926	207.215.586	17.267.966
GASES DE OCCIDENTE	227.162	208.499	198.043	240.826	227.794	201.954	187.250	244.273	249.479	240.468	279.294	272.626	2.777.668	231.472
GASTO ASEO	196.474	196.474	195.677	195.677	195.677	195.677	195.677	716.883	716.883	5.802	1.489.066	807.574	5.107.541	425.628
GASTO ASEO EMSIRVA	61.898	73.471	73.471	5.303	64.994	94.854	24.627	138.957	136.861	125.922	71.931	106.270	978.559	81.547
GASTO HONORARIOS Y SERVICIOS	0	0	0	357.143	0	0	0	0	0	0	956.588	18.567.124	19.880.855	1.656.738
GASTO SEGUROS	0	0	0	217.927	329.039	329.039	329.039	329.039	329.039	329.039	340.863	340.863	2.873.887	239.491
GASTO SERV. ACUEDUCTO	88.039	90.645	163.053	102.742	130.069	364.603	188.884	146.062	64.876	40.982	108.958	70.340	1.559.253	129.938
GASTO SERV. ENERGÍA	427.460	425.269	390.685	449.910	463.972	1.650.824	265.004	2.038.274	1.871.941	5.252.630	1.913.727	1.653.548	16.803.244	1.400.270
GASTO SERV. TELEFONICO	0	0	0	0	0	0	8.338	5.100	3.562	5.464	5.014	5.272	32.750	2.729
GASTOS GENERALES	0	0	0	0	0	93.149	114.183	145.232	176.282	207.332	1.289.950	269.432	2.295.560	191.297
OTROS	16.996.618	4.314.110	52.488.294	43.309.559	116.810.447	45.593.659	66.935.912	62.089.644	-17.413.840	-67.038.847	-18.441.742	43.447.043	349.090.857	29.090.905
SEGURIDAD, SERV. GRALES MENSAJERIA	248.975	248.975	248.975	246.640	245.160	246.289	246.289	246.289	246.289	246.289	246.289	246.289	2.962.748	246.896
TOTAL COSTOS Y GASTOS	106.124.763	94.638.593	138.644.373	235.160.009	234.653.113	130.571.037	370.706.449	220.248.381	137.528.584	165.678.077	133.077.018	204.538.938	2.171.569.335	180.964.111
UTILIDAD	1.631.598	16.965.968	(6.188.328)	(129.880.547)	9.377.657	84.472.773	(149.374.666)	351.095.535	(35.150.937)	134.413.489	(27.797.624)	(72.779.459)	176.785.459	14.732.122
Porcentaje rentabilidad o Pérdida	1,51%	15,20%	-4,67%	-123,37%	3,84%	39,28%	-67,49%	61,45%	-34,33%	44,79%	-26,40%	-55,24%	7,53%	7,53%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

La rentabilidad promedio por este servicio cuando era prestado por el Hospital fue de 7,53%, esto quiere decir que no obstante a que los ingresos tenían sumas considerables también los costos asociados a este servicio eran elevados.

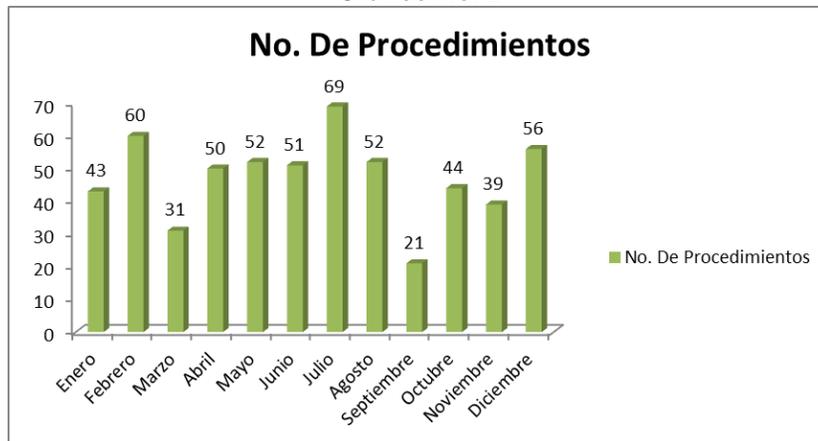
Gráfico No. 1



Fuente: Hospital Universitario del Valle

Elaboró: Comisión Auditora

**No. De Procedimientos año 2013
Grafico No. 2**



Fuente: Hospital Universitario del Valle
Elaboró: Comisión Auditora

De acuerdo al cuadro anterior, se puede observar que los meses donde se tuvo que realizar mayor número de procedimientos fueron en los meses de Febrero con 60 y en Julio con 69, para un total del año con 568 procedimientos.

El Angiógrafo estuvo en funcionamiento hasta el 20 de enero de 2014, fecha en la cual, el HUV empezó a entregar las áreas para el debido mantenimiento y adecuación por parte del contratista. Durante los meses de febrero a junio, el hospital no prestó directamente el servicio de angiografía, sino que remitía a los pacientes a otras IPS que si prestaban el servicio asumiendo el costo para luego facturar a la Secretaria departamental de salud.

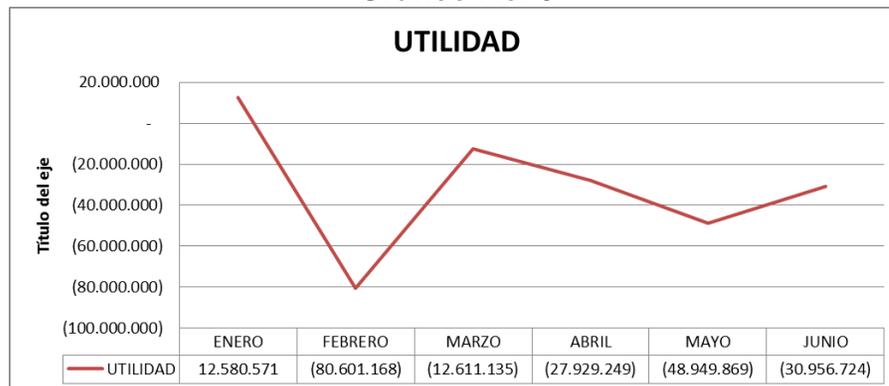
Cuadro No. 2

PROCESO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	PROMEDIO
ANGIOGRAFÍA	144.574.932	39.496.498	32.796.815	5.226.499	3.078.256	1.771.910	226.944.910	37.824.152
Costos de Venta (Suministros)	44.630.409	11.053.313	1.639.250	-740.022	-600.000	0	55.982.950	9.330.492
Recurso Humano	17.868.754	34.175.998	8.056.821	8.093.041	8.778.839	8.876.638	85.850.091	14.308.349
Costos Indirectos	69.495.198	74.868.355	35.711.879	25.802.729	43.849.286	23.851.996	273.579.443	45.596.574
DEPRECIACIÓN MENSUAL	17.129.087	17.129.088	17.129.087	17.129.088	17.129.084	17.129.088	102.774.522	17.129.087
GASES DE OCCIDENTE	0	0	297.442	362.302	295.609	286.901	1.242.254	207.042
GASTO ASEO	6.274	0	2.219.667	765.187	30.754	754.976	3.776.858	629.476
GASTO ASEO EMSIRVA	134.945	137.622	139.153	131.736	88.891	132.703	765.050	127.508
GASTO SEGUROS	11.824	11.824	300.023	6.500	387.536	387.556	1.105.263	184.211
GASTO SERV. ACUEDUCTO	131.244	158.510	235.442	180.195	174.144	216.397	1.095.932	182.655
GASTO SERV. ENERGÍA	1.778.809	2.121.804	1.976.986	2.082.110	3.342.901	3.483.178	14.785.788	2.464.298
GASTO SERV. TELEFONICO	5.002	4.846	4.889	5.082	4.846	4.846	29.511	4.919
GASTOS GENERALES	300.481	300.481	300.481	258.412		630.186	1.790.041	358.008
OTROS	49.782.924	54.789.572	12.894.101	4.667.509	22.180.913	611.557	144.926.576	24.154.429
SEGURIDAD, SERV. GRALES MENSAJERIA	214.608	214.608	214.608	214.608	214.608	214.608	1.287.648	214.608
TOTAL COSTOS Y GASTOS	131.994.361	120.097.666	45.407.950	33.155.748	52.028.125	32.728.634	415.412.484	69.235.414
UTILIDAD	12.580.571	(80.601.168)	(12.611.135)	(27.929.249)	(48.949.869)	(30.956.724)	(188.467.574)	(31.411.262)
Porcentaje rentabilidad o Pérdida	8,70%	-204,07%	-38,45%	-534,38%	-1590,18%	-1747,08%	-83,05%	-83,05%

Fuente: Hospital Universitario del Valle
Elaboró: Comisión Auditora

Puede observarse que para el mes de enero el servicio muestra ingresos con un valor representativo, situación que resulta porque hasta ese momento prestaba directamente el servicio de angiografía. Para el mes de febrero y siguiente, lo ingresos decaen considerablemente a razón de que para esa época el Angiógrafo del hospital estuvo sin operar.

Grafico No. 3



Fuente: Hospital Universitario del Valle
Elaboró: Comisión Auditora

La atención a pacientes disminuyo de manera considerable ya que el servicio de angiografía no estaba siendo prestado por el hospital y le tocaba al hospital remitir a los pacientes a otras IPS para la atención en este servicio.

ANALISIS DEL NEGOCIO CON MIOCARDIO

Una vez se firma el acta de inicio de 20 de agosto de 2014, se reactiva el servicio de angiografía teniendo como resultado la atención de 11 pacientes para el mes de agosto y 24 pacientes para el mes de septiembre.

Hasta el momento los servicios anteriormente citados, no han sido facturados por el hospital, debido a que MIOCARDIO, se encuentra realizando la parametrización del sistema de facturación de los códigos cups homologados al tarifario SOAT.

Es importante recalcar, que este es el único servicio que se encuentra habilitado y en ejecución porque los otros dos servicios (Cirugía Cardiovascular y UCI Coronaria) están a la espera de la terminación de las adecuaciones locativas.

La supervisora del contrato, envía un estimativo de ingresos relacionados con los 11 pacientes del mes de agosto de 2014 por \$105.000.000, cifra que será ajustada previa homologación al tarifario CUPS, de los cuales el HUV recibirá el 18%.

Oportunidad en el servicio de HEMODINAMIA

Teniendo en cuenta que el hospital no contaba con parámetros de medición en cuantos a tiempos de oportunidad para los procedimientos de hemodinamia, el operador privado MIOCARDIO aporta a la institución este indicador que ayuda a llevar un mejor control para la prestación del servicio en cuanto a la oportunidad.

Para el mes de Agosto y Septiembre la oportunidad estuvo en 1.3 y 1.2 días respectivamente, queriendo decir que en agosto se demoraban 31 horas en prestar el servicio con soporte del resultado y para el mes de septiembre mejoró notablemente ya que disminuyó a 28 horas, esto refleja la maximización sobre la prestación del servicio teniendo en cuenta la oportunidad.

Como lo muestran las cifras del año 2013 y 2014, los costos fueron elevados y la rentabilidad siempre estuvo por debajo del 8%, en este sentido cualquier negocio para el HUV que le deje una rentabilidad libre de costos del 18%, es altamente atractiva, sin aludir el beneficio social que generaría una respuesta más oportuna para los usuarios.

Hallazgo Administrativa No. 09

El contrato de arrendamiento se firma el 1 de junio de 2014, por un valor de \$10.000.000 mensuales, pagaderos los cinco (5) primeros días de cada mes. Hasta la fecha el área de facturación no ha elaborado las respectivas facturas por este concepto.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Contrato No. C 13-237 del 7 de noviembre de 2013, suscrito con imágenes Diagnosticas San José S.A.S., por \$850.000.000 iva incluido, con el objeto de prestación de servicio para la operación del servicio de resonancia nuclear magnética de manera autónoma y colocando toda su disposición y capacidad administrativa, técnica y científica para el montaje y puesta en operación, administración y gestión del objeto contractual, tal y como se relaciona en la invitación para presentar propuesta, conforme al análisis de conveniencia y oportunidad que hacen parte integral del presente contrato.

Forma de pago: El contratista reconocerá al contratante una participación del 22% sobre la facturación neta que mensualmente emita el contratista por los servicios prestados de resonancia nuclear magnética, previa presentación de la correspondiente factura y acta de liquidación del mes correspondiente.

Duración: cuatro años contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual no superara los quince (15) días calendario, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato previa adecuación de los aspectos locativos que sean necesarios e instalación de los equipos por parte del contratista conforme a lo programada en la propuesta.

Análisis de conveniencia de octubre 24 de 2013

Acta de inicio: Julio 9 de 2014

Otro si No. 1 del 22 de agosto de 2014, cláusula primera: modificar la cláusula segunda valor y forma de pago del contrato principal, la cual quedara en los siguientes términos: ..El contratista reconocerá al contratante una participación del 22% sobre la facturación neta que mensualmente emita el contratista por los servicios prestados de resonancia nuclear magnética, previa presentación de la correspondiente factura y acta de liquidación del mes correspondiente debidamente firmada entre las partes. Parágrafo 1.

El contratista generara facturación a cargo de las entidades y/o particulares a los que se les preste el servicio de igual forma o hará el contratante con aquellos pacientes que provengan de la entidad territorial (Secretaria de Salud del Valle) y/o entidades administradoras de planes de servicio con los cuales el hospital tenga contrato de prestación de servicios de salud, los cuales serán directamente facturados por el hospital cuando el contratante facture los servicios al hospital le corresponderá el 22% de la participación pactada y el saldo (78% de la facturación neta) le corresponderá al contratista, la cual podrá ser reconocida a través del mecanismo de cesión de derechos económicos de facturas; el resultado de dicha facturación se cruzara mensualmente con las facturas generadas por el contratista, previa Auditoría que realicen las partes, quienes dejaran constancia sobre el cruce realizado. El hospital hará efectivo el cobro

de su participación consignada en el acta de cruce de cuentas mensual, a la recepción del recaudo efectivamente pagado.

Acta de entrega del espacio físico: Enero 21 de 2014

Hallazgo Administrativa No. 10

Luego se surtió el proceso para la operación del servicio de Resonancia Nuclear Magnética, fue asignado al grupo Imágenes Diagnosticas San José y se estableció una duración de cuatro (4) años, quien asumirá los costos del montaje, operación adecuación de la infraestructura, así como el personal médico especialista, sub especialista, paramédico, operativo y administrativo para la puesta en funcionamiento del servicio. El contrato fue firmado con fecha 7 de noviembre del 2013 y su funcionamiento inició en julio de 2014, tal como quedo en el acta de inicio, sin embargo la fecha de terminación va hasta el 2020 superando el periodo establecido en la cláusula tercera del contrato.

El servicio de resonancia magnética en la vigencia 2013 no era prestado por el HUV, por lo tanto no se incurrieron en costos ni gastos por concepto de funcionamiento del servicio anteriormente.

El HUV brinda los servicios de mediana y alta complejidad a la población pobre con y sin aseguramiento del sur occidente colombiano, acorde con su nivel de complejidad que permita la atención integral con oportunidad, pertinencia y calidad, teniendo como base la mejor evidencia para dicho manejo.

El mayor riesgo de la no disponibilidad del Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en el HUV, es la falta de oportunidad en la realización de estudios de imágenes diagnósticas para la decisión clínica lo cual impacta la calidad en la atención del paciente de manera directa, adicionado al riesgo que se incurre en el traslado de los pacientes.

Todo lo anterior, adicional a que el HUV de acuerdo a la difícil situación financiera no tiene los recursos para la adquisición de un equipo, adecuar la infraestructura y provisionar de recursos y personal al área requerida.

La pérdida de oportunidad en el acceso a estos estudios requeridos por todos los grupos poblacionales, aumenta los valores de adquisición de dichos bienes, minimizando la oportunidad sobre la utilidad para el Hospital, incrementando el nivel de glosa por estancias injustificadas y privando a otros pacientes de recibir atención oportuna por ocupación innecesaria de camas.

Este servicio es requerido por el HUV, y es necesario dar respuesta a la demanda en complemento de la operación en forma plena del servicio de resonancia nuclear

magnética para pacientes críticamente enfermos, el cuidado y la intervención de personal especializado, con la tecnología y el apoyo logístico que garantice al máximo la no presencia de secuelas y disminuya los indicadores de morbi-mortalidad prevenible y más años de vida saludables potencialmente perdidos en la población del valle del cauca y del sur occidentes colombiano que tiene como única opción en servicios especializados para el HUV.

Los registros correspondientes a facturación por ventas antes de la prestación del servicio se identifican de la siguiente manera:

Cuadro No. 3

PACIENTES VICNULADOS REMITIDOS			
2013	No PACIENTES	VALOR	REMITIDO
ENERO	1	450.000	RIDOC S.A.
MAYO	1	450.000	RIDOC S.A.
SEPTIEMBRE	1	700.000	RIDOC S.A.
OCTUBRE	1	700.000	RIDOC S.A.
TOTAL	4	2.300.000	
2014	No PACIENTES	VALOR	REMITIDO
MARZO	4	5.723.905	RIDOC S.A.
ABRIL	1	1.150.000	RIDOC S.A.
MAYO	2	1.500.000	RIDOC S.A.
TOTAL	7	8.373.905	

Fuente: CIAU – HUV

El cuadro anterior muestra el estadístico de los pacientes que corresponden a la población pobre no asegurada, la cual debía remitirse a otras entidades para la prestación de este servicio y sobre el cual al HUV. No representa ningún beneficio.

De igual manera se identifica que de acuerdo a la necesidad del servicio para el año 2013 se presentaron 161 remisiones de pacientes autorizados por las entidades y en lo que lleva el 2014 se reportan 45 pacientes remitidos por orden estricta de los mismos, donde se evidencia la negligencia correspondiente sobre la cual se pone en riesgo la dignidad sobre la atención al paciente que traduce a la estabilidad del paciente, la oportunidad y la integralidad en la prestación del servicio.

Cuadro No. 4

	REAL	FACTURADO
JULIO	54	31
AGOSTO	123	44
SEPTIEMBRE	201	181
TOTAL	378	256

Fuente: Imágenes Diagnosticas - HUV

Según el cuadro anterior se identifica la prestación del servicio de resonancia nuclear magnética, que a partir del inicio del contrato en el mes de julio y hasta el mes de septiembre han atendido 378 pacientes, de los cuales solo se han podido radicar ante el HUV 256 cuentas.

Cuadro No. 5

MES	No PACIENTES	VALOR	% HUV
JULIO	31	45.574.037	10.026.288
AGOSTO	44	57.855.935	12.728.306
SEPTIEMBRE	181	301.363.749	66.300.025
TOTAL	256	404.793.721	89.054.619

Fuente: Imágenes Diagnosticas – HUV

Según el cuadro anterior se evidencia que la facturación a partir de la implementación de la prestación del servicio, refleja un valor acumulado de \$404.793.721 en facturación de los cuales el HUV tiene una participación que equivalen a \$89.054.619 demostrándose mes a mes un crecimiento por la necesidad, logrando una estabilidad en la prestación del servicio, el valor adicionado se suma al beneficio que refleja para la entidad tener un área para lograr prestar el servicio directamente en la entidad, ya que no contaba con la infraestructura, ni los equipos requeridos y por tanto los pacientes eran remitidos a los centros de atención asignados por las diferentes prestadoras de servicio.

Es una oportunidad para el HUV siempre y cuando se logre la continuidad en la prestación del servicio, que debe ser aceptada por las diferentes entidades a las que el Hospital Presta sus servicios con el fin de garantizar la oportunidad, la comodidad y la efectividad en la prestación integral del servicio.

El contratista se compromete y obliga a cumplir con los deberes correspondientes y a la prestación del servicio, así como utilizar la infraestructura del área que tiene adecuada el HUV para el funcionamiento, realizar las adecuaciones necesarias para su correcto

funcionamiento, adicional al reconocimiento sobre el valor del arrendamiento del espacio que ocupa.

Hallazgo Administrativa No. 11

De acuerdo al espacio utilizado esta área se entrega en modalidad de arriendo, cuyo valor inicial está pactado por \$6.390.730, no se identifica la oportunidad en que el HUV, factura a Imágenes Diagnosticas San José, sobre los valores establecidos, pues solo hasta Septiembre 19 de 2014 fueron radicadas tres cuentas de cobro por este concepto, hecho por el cual se determina un incumplimiento en cuanto a la radicación de las mismas que afecta la oportunidad de los recursos establecidos para la entidad.

Para el tema específico del contrato sobre resonancia nuclear magnética antes analizado se puede identificar que el contrato es oportuno y obedece a la necesidad del HUV para contar con la prestación del servicio al interior de la entidad adicionado al beneficio financiero que ello representa.

- Contrato de Prestación de Servicios No. C-13-182 de agosto 14 de 2013, suscrito con Sanos Especialistas en facturación y Cartera S.A.S, con el objeto de la prestación de servicio, para el apoyo logístico, comercial y operativo de los procesos de atención en salud a las víctimas de accidentes de tránsito y eventos catastróficos, además realizar las gestiones administrativas necesarias para el recaudo de la cartera de pacientes atendidos con cargo a pólizas SOAT., todo lo anterior detallado en la propuesta presentada, de acuerdo a las necesidades del hospital y a los anexos técnicos No.1. 2 y 3 que hacen parte integral del objeto de este contrato, la iniciativa de adelantar el contrato de Prestación de servicios con la empresa SANOS y realizar el recaudo de la cartera, que para efectos fiscales contendría un valor aproximado de \$400.000.000, evidenciado mediante el CDP No 944 y CRP No 2600 con fecha de agosto 29 de 2013 por los mismos valores, sobre el cual se identifican las partidas presupuestales de productos farmacéuticos y material médico quirúrgico, cada una por \$200 millones de peso, con éste proyecto el hospital espera mejorar la oportunidad en la atención y el efectivo recaudo de la facturación generada por dichos eventos y minimizar el riesgo de las glosas, igualmente que éste servicio cuente con los medicamentos dispositivos e insumos médicos de manera oportuna, así como el personal médico, asistencial y administrativo para la correcta y debida atención de los pacientes, el hospital se obliga a cancelar al contratista el porcentaje será del 7% por concepto de honorarios IVA incluido sobre el recaudo efectivo, los cuales el contratante podrá pagar a través de la cesión de derechos económicos de las facturas emitidas por el hospital a las aseguradoras que administran el SOAT, o a los pagadores de las atenciones por ECAT, no generará ningún porcentaje, ni honorarios, ni contraprestación.

Adicionado mediante el otro sí de fecha 29 de agosto de 2013, por medio del cual se establece permitir el soporte de la compra de productos farmacéuticos y de insumos médico quirúrgicos, por un valor de cuatrocientos millones de pesos, los cuales serán utilizados para la atención de pacientes de accidentes de tránsito, se encarga de la suplencia de los medicamentos necesarios para la prestación del servicio y el cual lo tiene funcionando con la entidad Grupo Multipharma, que se encuentra ubicada en el 5º piso del HUV. Exclusivo para pacientes de esta causa. Sobre el cual se estableció que sobre el precio de compra el HUV, reconocerá el 100% y de la diferencia entre el precio de facturación y precio de compra, se cobrará este 7%.

El Otro Sí estará bajo la supervisión y control del comité técnico operativo el cual avalará el valor a reconocer al contratista como producto del servicio SOAT-ECAT. Exceptuando la radicación de las cuentas y contestación de las glosas

Es importante tener en cuenta que dentro de los análisis de conveniencia, se identifica como una oportunidad para solventar la situación financiera del HUV, contando con la facturación directa a las aseguradoras que operan el SOAT y al FOSYGA- Consorcio SAYP, los cuales por norma deben pagar máximo a los 30 días las aseguradoras y 180 para el caso de FOSYGA, una vez radicada la correspondiente factura.

Duración: 3 años a partir de la firma del acta de inicio, la cual no superará los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

La normatividad vigente del SOAT Decretos 2423 de 2006 y 3990 de 2007, las cuales determinan la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y los procesos de reclamación; dichos Decretos son de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicio de Salud IPS.

Hallazgo Administrativa No. 12

Mediante Resolución No. DG-2873 A-2013 de Junio 30 de 2013, “Por medio de la cual se dispone la terminación del proceso de invitación a presentar propuesta de operación en servicio de atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito – SOAT y eventos catastróficos – ECAT por parte de la Dirección General del HUV” y los análisis de conveniencia fueron allegados a la Dirección General el 30 de Julio de 2013, posterior al cierre, que de acuerdo a la normatividad y legalidad contractual corresponde a la etapa de planeación como base para tener en cuenta con las propuestas y la suscripción del contrato, lo cual presuntamente genera una falta de planeación en el

proceso contractual, inobservando procedimientos contractuales determinados por la propia entidad.

Hallazgo Administrativa No. 13

Existe una imprecisión en la minuta contractual frente a que el contratista es quien debe facturar, siendo este hecho facultad del HUV, por ser la entidad IPS prestadora del servicio ante la EPS.

Hallazgo Administrativa No. 14

El Subdirector UES de urgencias solicita mediante oficio en septiembre 4 de 2013, a la oficina jurídica elaborar otro si “que permita soportar la compra de productos farmacéuticos y de insumos medico quirúrgicos, por un valor de \$400 millones, los cuales serán usados para la atención de pacientes en accidentes de tránsito” , este se firmó el 29 de agosto de 2013, anterior a la solicitud que hiciera el Subdirector de modificar algunas cláusulas del contrato principal, el 4 de septiembre de la misma anualidad.

Este servicio existía pero no se había optimizado ni garantizado la recuperación efectiva.

La necesidad de la atención de pacientes de atención en salud a las víctimas de accidentes de tránsito y eventos catastróficos, está basada en que siendo el HUV el mayor centro de referencia del suroccidente colombiano para la prestación de servicios de salud, no contaba con la suficiente afluencia de pacientes por accidentes de tránsito que representan importantes ingresos para la entidad.

Dado que las IPS y demás entidades privadas atendían a esta población inicialmente y luego de que se había agotado los recursos con que disponían, trasladaban los pacientes al HUV, generando un doble problema que obedece a la falta de oportunidad en el servicio y las dificultades en la deficiente recuperación de la cartera. Es por este motivo que se hace necesario captar el mercado de los accidentes de tránsito y eventos catastróficos, mediante una infraestructura Administrativa, Logística y Comercial que le garantice al HUV los procesos de facturación y recaudo de cartera, logística contando con la oportunidad sobre la atención efectiva al paciente, contando con el personal e insumos médicos requeridos y Comercial garantizando la afluencia de los pacientes.

El incumplimiento por parte de las entidades promotoras de salud, en pagar a tiempo como lo ordena la ley, hacen que para el HUV genere dificultades financieras ya que no siempre cuenta con la disponibilidad o provisión de insumos y medicamentos para la atención de los diferentes servicios ofrecidos y adicional en cumplir con los proveedores

del mismo. Los niveles de cartera son altos y su recuperación cada día es más lenta inclusive llegando a ser irrecuperable por ser superiores a los 365 días, dado a los procesos de intervención y liquidación de las EPS subsidiadas.

Los efectos generados por el problema corresponden a:

- 1- Que los pacientes están siendo direccionados a otras entidades.
- 2- Remisión de pacientes atendidos inicialmente en dichas entidades que no cuentan con la totalidad de la capacidad para atención.
- 3- Costo de los pacientes con pólizas que son objetadas o negadas.
- 4- Pérdida en oportunidad de atención por la falta de medicamentos e insumos requeridos.
- 5- Pérdida de ingreso de la institución por el incremento de la cartera y la baja rotación de la recuperación.

Falta de flujo de caja.

De acuerdo a la necesidad del HUV, en desarrollo del mejoramiento continuo y con el objetivo de aprovechar su capacidad instalada, tiene como necesidad aumentar el incremento de las ventas reflejado en el ingreso de pacientes correspondientes a SOAT y ECAT, de acuerdo al origen.

Al fondo de solidaridad y garantía se hacen los recobros por las atenciones en salud a pacientes víctimas de:

- Accidentes de tránsito por vehículos no asegurados, vehículos fantasmas, con pólizas falsas o vencidas.
- Atentados terroristas como explosión, incendio, masacre, ataques a municipios, mina antipersonal, combate.
- Catástrofes naturales como sismo, inundaciones, maremoto, avalancha, erupciones volcánicas, huracanes, deslizamiento de tierra, incendio natural.

Adicionado al resto de la población que requiere los servicios, así como su vinculación al sistema de salud y el valor del servicio requerido, es importante para el HUV, Esta necesidad está basada en el reflejo de una rotación débil que presenta el HUV, sobre la afluencia de este tipo de prestación de servicio, teniendo en cuenta que este tipo de eventos presenta mayor rotación en cuanto a la oportunidad los recursos económicos para la entidad.

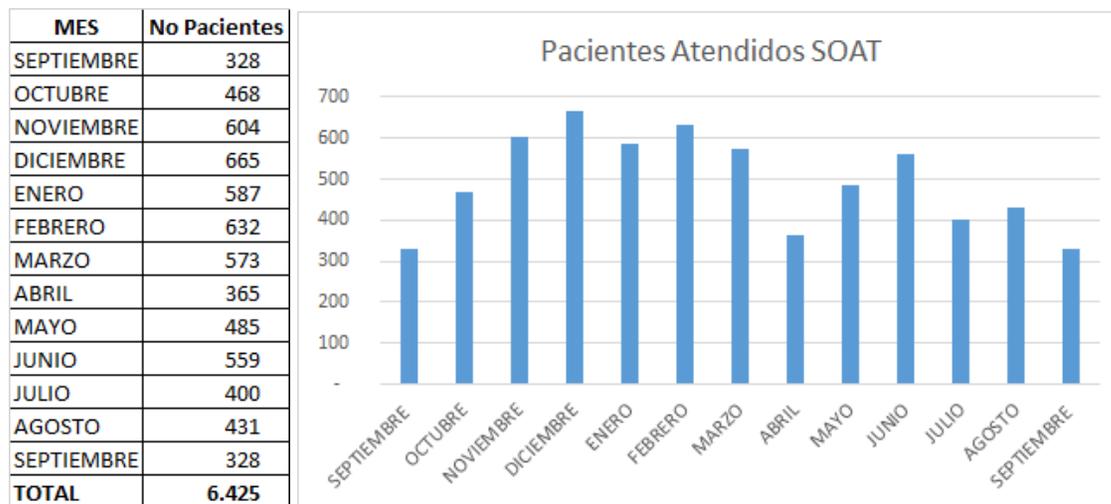
Una vez evaluadas las propuestas se evidencia que el proceso de evaluación de la propuesta se identifica que la empresa SANOS, obtiene un porcentaje de 92/100 sobre los factores de Experiencia, Capacidad Técnica y Capacidad financiera. Sobre la cual se publicó el viernes 09 de agosto de 2013.

Con los cambios normativos las aseguradoras están obligadas a pagar en su integridad, las facturas que provengan de este servicio de salud, pues el exceso de los valores cubiertos por la póliza del SOAT, la aseguradora se lo paga al prestador, ya que la cobertura establecida es hasta 800 smlmv, y luego de ellos será a cargo de la entidad administradora de planes de beneficios como EPS, EPSS Y ARP.

La ejecución del proyecto da una mayor oportunidad de flujo de recursos para la entidad, pues la recuperación de la cartera SOAT, estaría en máximo 30 días, siempre y cuando sean presentadas las facturas con los plazos oportunos y los soportes requeridos.

Este servicio inició en septiembre del 2013, al realizar un comparativo de la vigencia 2012 -2013 se evidenció un mejoramiento en la capacidad resolutoria dado que la oportunidad en la prestación del servicio ha aumentado, y más aún se refleja en la vigencia 2014, a partir de la cual se evidencia el crecimiento y sostenibilidad del flujo de pacientes

Grafico No. 4



Fuente: SOAT - HUV

El cuadro representado en el diagrama anterior demuestran la constante sobre los pacientes atendidos mes a mes a partir de la prestación del servicio del operador, el

cual ha realizado labores correspondientes a estabilizar el número de pacientes para todos los periodos.

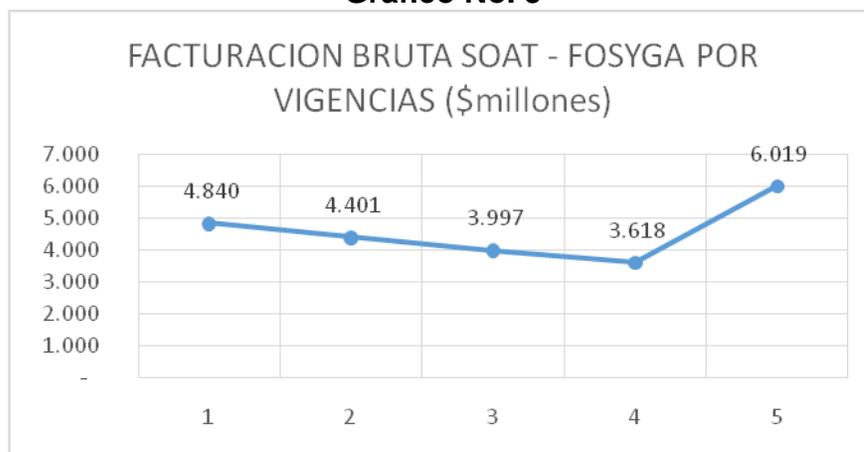
ESTADISTICO DE ATENCIO

FACTURACION

Cuadro No. 7

FACTURACION BRUTA SOAT - FOSYGA POR VIGENCIAS (\$millones)					
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	4.840	4.401	3.997	3.618	6.019
Fuente: Facturacion HUV					

Grafico No. 5



Fuente: Hospital Universitario del Valle.

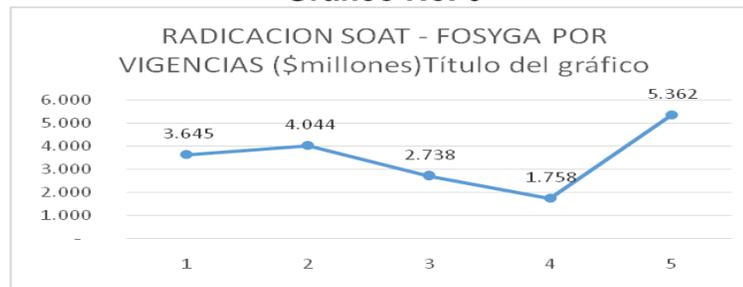
La facturación identificada en las vigencias anteriores presenta una disminución relativa año tras año y esta se ve reflejada con el incremento significativo que lleva la vigencia 2014, sin tener en cuenta que faltan por incluir los meses de octubre a diciembre de 2013, que hacen parte de la recuperación en dicha vigencia, esto refleja una mayor población para la prestación del servicio.

RADICACION

Cuadro No. 8

RADICACION SOAT - FOSYGA POR VIGENCIAS (\$millones)					
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	3.645	4.044	2.738	1.758	5.362
Fuente: Facturación HUV					

Gráfico No. 6



Fuente: Hospital Universitario del Valle

La radicación de la facturación muestra las variaciones reflejadas el gráfico anterior y sobre el cual surte el efecto directo de recuperación para la entidad, en cuanto a la optimización de los tiempos para radicar, se evidencia un mejoramiento sobre la oportunidad del mismo hecho que expresa en un mejoramiento efectivo para la vigencia 2014.

CUADRO COMPARATIVO DE FACTURACION VS RADICACION **Cuadro No. 9**

ASEGURADORA	TOTAL FACTURADO	TOTAL RADICADO	FACTURACION N PTE DE RADICAR
MES			
SEPTIEMBRE DE 2013	280.084.414	157.135.592	122.948.822
OCTUBRE DE 2013	417.892.405	314.233.949	103.658.456
NOVIEMBRE DE 2013	720.622.485	530.325.658	190.296.827
DICIEMBRE DE 2013	468.922.964	390.716.308	78.206.656
ENERO DE 2014	667.923.453	577.939.755	89.983.698
FEBRERO DE 2014	695.206.421	503.696.978	191.509.443
MARZO DE 2014	738.723.788	607.149.418	131.574.370
ABRIL DE 2014	794.499.810	534.316.227	260.183.583
MAYO DE 2014	633.327.605	328.734.693	304.592.912
JUNIO DE 2014	599.548.163	238.516.002	361.032.161
JULIO DE 2014	498.473.456	225.444.834	273.028.622
AGOSTO DE 2014	528.471.894	47.092.068	481.379.826
TOTAL	7.043.696.858	4.455.301.482	2.588.395.376
Elaboro Claudia Patricia Robledo			
Reviso Luz Stella Marin			
Fuente Sistema Integra, Conciliación Facturación, Cartera, Sanos			

El cuadro anterior evidencia que la empresa ha adelantado las gestiones correspondientes a la radicación de la facturación correspondiente, teniendo en cuenta que a partir del inicio de la prestación del servicio, presentándose algunas dificultades

en cuanto a la habilitación para poder radicar y sobre el cual se puede identificar que han cumplido con la radicación hasta del 63% sobre las ventas facturadas.

De acuerdo a esto, la empresa SANOS, ha facturado a partir de la prestación del servicio un valor de \$7.043.696.858 y de los cuales ha radicado un valor de facturas por \$4.455.301.482, quedando pendiente de radicar un valor de facturación de \$2.588.395.376, sobre cada uno de los periodos, hecho por el cual se evidencia que el 37% de la facturación esta pendiente de radicar a fecha de corte 31 de agosto de 2014, por lo cual se determina que hay una debilidad en cuanto a la prestación del servicio comercial que debe propender por garantizar al HUV, la oportunidad en la misma a fin de que se cumplan con los tiempos y así poder lograr el objetivo propuesto por la alianza.

De acuerdo al numeral 10.7 del contrato suscrito con la entidad el cual dice “el hecho de no efectuar la contratación dentro de la oportunidad solicitada, pondría en riesgo los ingresos de la institución e incrementaría los valores a recuperar, ya que no habría una radicación oportuna de la facturación ante los regímenes del SOAT – ECAT, la normatividad vigente exige términos perentorios para la presentación y reclamación de las mismas; la no gestión y recuperación de la cartera de difícil cobro ocasionaría el no reconocimiento y pago de los recursos del HUV “, de acuerdo a este numeral se evidencia una falencia en cuanto a los tiempos de radicación correspondientes a la facturación, que afecta directamente los recursos de la entidad y el cumplimiento de los compromisos así como del plan de saneamiento fiscal y financiero, ya que se detectó que durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2013, no se adelantaron las gestiones correspondientes de radicación que reflejan un retraso afectando la oportunidad del recaudo que se encuentra promediada entre 30 y 45 días, dilatándose hasta por el margen de 120, 90 y 60 días adicionales.

De acuerdo a lo anterior se identifica que dentro de las obligaciones del contratista en el literal que establece sobre los precios de medicamentos existen 24 folios en el anexo técnico No 1 (el cual hace parte del contrato), contiene los precios máximos unitarios a los cuales el HUV reconocerá el suministro de medicamento e insumos, PARAGRAFO: para el caso de material de osteosíntesis el precio a reconocer por parte del contratista al HUV será por el valor de una utilidad mínima del 20% sobre el precio de venta. El anexo técnico será evaluado continuamente por el comité técnico operativo.

En este sentido es importante destacar que mediante las actas de supervisión no se encuentran los anexos técnicos complementarios sobre el precio de medicamentos que no se encuentran incluidos en el anexo técnico No1, así como en las mismas no se evidencian los reportes sobre los indicadores que se establecen en el contrato.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

A la fecha la empresa SANOS ha radicado facturaciones correspondientes a medicamentos, dispositivos médicos, insumos para laboratorio, repuestos y accesorios y demás que representan unas cuentas por pagar por valor de \$1.696.687.415, pendientes de pago, así como están pendientes los reconocimientos de los servicios y honorarios.

Cuadro No. 10

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS		
MES	2013	
	MAT.	20%
SEPTIEMBRE	150.394.766	30.078.953
OCTUBRE	323.706.412	64.741.282
NOVIEMBRE	273.541.902	54.708.380
DICIEMBRE	301.143.578	60.228.716
ENERO	364.579.808	72.915.962
FEBRERO	370.949.271	74.189.854
MARZO	401.357.000	80.271.400
ABRIL	410.289.229	82.057.846
MAYO		-
JUNIO		-
JULIO		-
AGOSTO		-
TOTAL	2.595.961.966	519.192.393

Fuente: Informes de Gestión del Operador

Hallazgo Administrativa No. 15

Según el cuadro anterior, el último informe reportado a fecha de abril 2014 y teniendo en cuenta que faltaron por evidenciar de los siguientes informes de gestión donde se logra identificar los valores correspondientes a la venta por material de osteosíntesis, se identifica un beneficio para el HUV de acuerdo a la rentabilidad del porcentaje pactado. Los valores aquí registrados son extractados de la información contenida mediante los informes de gestión del prestador del servicio donde reportan los valores. No se identifica un debido control por parte del HUV, hecho por el cual se determina una falta que pone en riesgo la oportunidad y que garantice el cumplimiento de la gestión financiera integral de este contrato.

En el mismo sentido es importante controlar los medicamentos que utiliza SANOS, para la atención de los pacientes SOAT, como los insumos médico quirúrgicos que sirvan para medir la efectividad en la supervisión a fin de soportar el reconocimiento de los mismos.

Hallazgo Administrativa No. 16

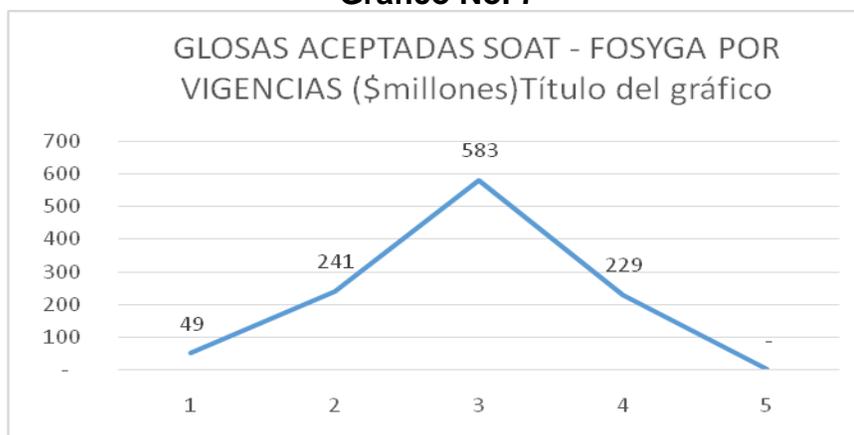
Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la contraloría y respecto a la cláusula sexta del contrato, solo se evidenciaron actas de comité técnicos operativo realizados hasta el mes de junio de 2014, sin identificarse al interior de ellos los debidos seguimientos a la gestión y las evaluaciones sobre los indicadores que corresponden, así como el reconocimiento de los gastos y facturas presentadas por la empresa SANOS que garanticen la continuidad de la operación. Adicionando que no se identifican todas las actas de seguimiento del supervisor del contrato, las cuales se encuentran en documentos físicos hasta el mes de abril de 2014, en el contrato y no se reportan las siguientes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

De igual forma la falta de informes de gestión que debe presentar el contratista, de los cuales solo se evidenciaron hasta el mes de abril de 2014, sin dejar soporte de las gestiones en los meses subsiguientes hasta la fecha de la presente Auditoría.

**GLOSAS
Cuadro No. 11**

GLOSAS ACEPTADAS SOAT - FOSYGA POR VIGENCIAS (\$millones)					
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	49	241	583	229	-
Fuente: Facturación HUV					

Grafico No. 7



Fuente: Hospital Universitario del Valle

De acuerdo al diagrama que representa los datos estadísticos se puede evidenciar la variación de las glosas que ha presentado la entidad desde la vigencia 2010 y en los sucesivos presenta un incremento hasta la vigencia 2012, donde alcanzó su punto

máximo y en adelante se tomaron las medidas relativas con el fin de establecer los mecanismos efectivos con el fin de disminuir las glosas y así lo representa.

Hallazgo Administrativa No. 17

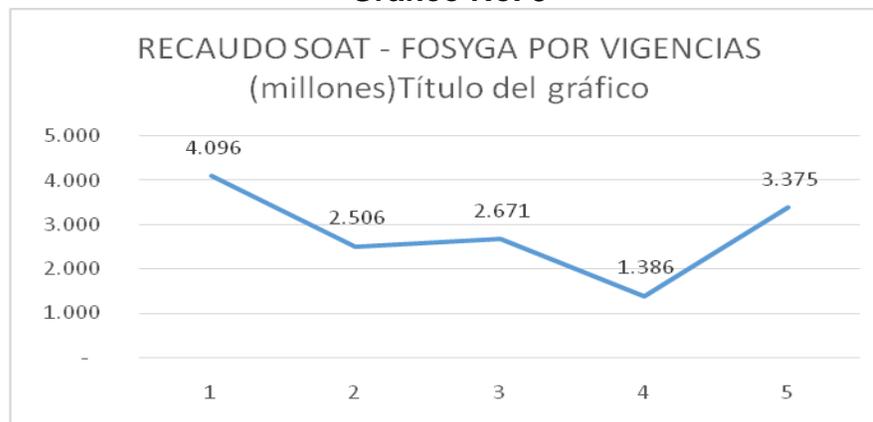
Es importante anotar que el HUV, no está realizando los controles respectivos sobre la atención de las glosas a fin de medir la gestión sobre la atención de las mismas, por la gestión que realiza directamente el operador, hecho que es considerado importante ya que el HUV no debe liberar esta responsabilidad directamente sin el seguimiento correspondiente, ya que el Operador no tiene acceso a la plataforma de control directo del HUV.

RECAUDO EFECTIVO – SOAT Y FOSYGA

Cuadro No. 12

RECAUDO SOAT - FOSYGA POR VIGENCIAS (millones)					
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL	4.096	2.506	2.671	1.386	3.375
Fuente: Cartera HUV					

Gráfico No. 8



Fuente: Hospital Universitario del Valle

De acuerdo al gráfico que representa los datos relativos al recaudo efectivo, se puede evidenciar que a partir de la vigencia 2010 presenta un buen margen sobre el recaudo, y en para las vigencias siguientes refleja una disminución que afecta relativamente el flujo de caja de la entidad en cuanto a la oportunidad del recurso, y para la vigencia 2014 se nota una recuperación significativa que maneja de acuerdo a las necesidades, aunque esta se ve afectada por las diferentes obligaciones que tiene al entidad representadas en embargos y compromisos con proveedores que tiene la entidad.

Sin embargo a la fecha aun no se evidencian pagos realizados a la entidad SANOS, correspondientes al recaudo oportuno sobre de la prestación del servicio.

Cuadro No. 13

ENTIDAD ASEGURADORA	INFORME RECAUDO SOAT VIGENCIA 2014		
	TOTAL RECAUDO CERTIFICADO A SANOS	RECAUDO SIN IDENTIFICAR RESPONSABLE DE LA GESTION	TOTAL RECAUDADO SERVICIOS SOAT VIGENCIA 2014
ENERO	-	76.875.225	76.875.225
FEBRERO	-	757.157	757.157
MARZO	-	180.029.990	180.029.990
ABRIL	344.172.913	88.200	344.261.113
MAYO	54.709.950	86.000	54.795.950
JUNIO	7.999.618	-	7.999.618
JULIO	476.860	59.522.664	59.999.524
AGOSTO	478.166.874	49.690.332	527.857.206
SEPTIEMBRE	-	727.306.037	727.306.037
OCTUBRE	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-
TOTALES	885.526.215	1.094.355.605	1.979.881.820
	45%	55%	
Elaboró: Claudia Patricia Robledo Rodas/ Técnico operativo Cartera			
Revisó : Luz Stella Marin			
Fecha de corte informe: Agosto 31 de 2014			
Fecha de informe: Septiembre 19 de 2014			
Fuente: Sistema integral/ Listado embargos Banco Agrario			

De acuerdo al informe remitido por Cartera, se puede identificar que los recaudos reconocidos para la empresa SANOS, se han determinado un 45%, quedando un 55% pendientes de identificar el responsable de la gestión, ya que han sido cuentas depositadas a los embargos y sobre las cuales es importante aclarar en la oportunidad necesaria para que el contratista pueda adelantar las gestiones de cobro correspondientes.

El contratista tiene plenamente identificada la procedencia de estos recursos, ya que por medio de su gestión ha recibido la información por parte de las aseguradoras y la cual no legaliza el HUV hasta tanto no haya realizado su gestión interna.

Hallazgo Administrativa No. 18

De acuerdo a la necesidad del HUV, en cuanto a la efectividad de los recursos oportunos que sirvan a la entidad en el cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero a la vez que el consecución de las obligaciones contractuales de las cuales se ha comprometido mediante los contratos que hacen parte fundamental de la estrategia, se logra identificar que la entidad presenta una serie de embargos judiciales, que toman parte de los depósitos provenientes de la prestación del servicio, se evidencia que las aseguradoras han realizado los pagos sobre los abonos a cuenta directamente a los juzgados y por el 100% del mismo, desconociendo la norma

correspondiente que deben acatar que determina que sobre los mismos el 30% de los recursos deben dirigirse a los embargos decretados y el excedente a la entidad para la continuidad de la operación, se identifica una falta de control y estricto seguimiento por parte del departamento de cartera y jurídico, a fin de que puedan controlarse y realizarse las gestiones correspondientes ante los estrados judiciales a fin de salvaguardar el recurso y garantizar al HUV el cumplimiento tanto de las obligaciones como de los planes, programas y proyectos.

Por este rubro se identifica a 31 de agosto una serie de partidas de esta índole por valor de \$1.098.355.605. Hecho que afecta directamente el flujo de caja y la continuidad de la operación del HUV.

CARTERA A FECHA DE PRESENTACION DEL PROYECTO CON FECHA JUNIO 2013

Cuadro No. 14

REGIMEN	1-60 DIAS	61-90 DIAS	91-180 DIAS	>180 DIAS	>360 DIAS	COACTIVO	TOTAL	% PART
SUBSIDIADO	15.123	4.244	10.164	8.568	5.545	3.859	47.503	53,37%
VINCULADOS VALLE	3.171	-	451	-	23.683	-	27.305	30,68%
FOSYGA- ECAT	419	-	422	337	3.904	-	5.082	5,71%
CONTRIBUTIVO	520	460	1.250	538	636	126	3.530	3,97%
VINCULADOS OTROS DEPTOS	118	335	320	295	1.176	329	2.573	2,89%
SOAT	701	4	67	180	504	-	1.456	1,64%
REGIMEN ESPECIAL	78	45	90	79	270	-	562	0,63%
IPS PRIVADAS	42	6	92	142	198	50	530	0,60%
OTROS SALUD	61	14	42	33	44	-	194	0,22%
ASEGURADORAS	10	2	26	26	45	71	180	0,20%
PREPAGADAS	32	8	1	1	5	-	47	0,05%
ARP	7	-	7	2	13	-	29	0,03%
OTROS DEUDORES	2	14	-	-	3	-	19	0,02%
TOTAL CARTERA	20.284	5.132	12.932	10.201	36.026	4.435	89.010	100%
% PARTICIPACION	23%	6%	15%	11%	40%	5%		

Fuente: HUV

El cuadro anterior está basado en el análisis de conveniencia, que presenta un cuadro de cartera por régimen que refleja una cartera total de \$89.010 millones de pesos, de los cuales el 40% superan más de un año y un 11% mayor a 180 días. Ello refleja que la operación diaria y cotidiana se va haciendo compleja.

Cuadro No. 15

**CONSOLIDADO CARTERA POR VIGENCIAS
A AGOSTO 31 DE 2014**

REGIMEN	vigencias anteriores (2009-2012)	2013	2014	Total
SUBSIDIADO	726	8.342	34.866	43.934
VINCULADOS VALLE	15.536	7.423	14.890	37.848
CONTRIBUTIVO	848	2.529	3.968	7.345
SOAT	218	391	3.731	4.340
VINCULADOS OTROS DPTOS	177	684	849	1.709
FOSYGA-ECAT	0	3	1.443	1.446
REGIMEN ESPECIAL	74	263	576	913
IPS PRIVADAS	185	247	415	847
OTROS SALUD	12	22	390	424
SEGUROS DE VIDA	33	114	48	195
PREPAGADAS	9	30	51	90
ARP	1	4	68	74
IPS PUBLICAS	3	0	0	3
Total	17.822	20.051	61.295	99.168
	18%	20%	62%	

Fuente: HUV

El total de la cartera correspondiente a SOAT, refleja \$4.340 millones de pesos sobre el cual se evidencia que de las vigencias anteriores (2009-2012), se encuentran 218 millones, que presentan riesgo de recuperación, y consecutivamente para el 2013 la cartera corresponde a \$391 millones de pesos y sobre el 2014 se evidencia que la cartera a la fecha presenta 3.731 millones, de los cuales corresponden a sanos \$2.979, la diferencia que presenta corresponde a la cartera que se radico por parte del hospital teniendo en cuenta que no existía contrato con la compañía colombiana de cobranzas por la ley de garantía correspondiente.

El reflejo del incremento en la cartera, corresponde al incremento que ha tenido la prestación del servicio a partir del contrato suscrito.

Para la prestación del servicio se ha requerido un espacio donde se pueda prestar la atención prioritaria a los pacientes provenientes de SOAT, por el cual no paga arrendamiento alguno ya que hace parte de la negociación.

La empresa SANOS, mediante dicha prestación del servicio tiene tres líneas sobre las cuales apoya al HUV, en los temas correspondientes a Administrativo, Logístico y Comercial.

Administrativo, por tanto cuenta con cuatro (4) personas en la parte administrativa de ingreso y control otras cuatro (4) personas en el área de facturación, todas están las 24 horas de los 7 días pendientes del ingreso de los pacientes, más un (1) especialista de consulta externa con horario de oficina. La verificación de la documentación, y el servicio requerido por los mismos, adicionado a un personal interno que trabaja en el software del HUV, realizando funciones de seguimiento y control de todo lo concerniente. En esta área se adelantan labores de admisión, facturación, atención de glosas y recaudo logístico, ya que cuenta con una estrategia sobre el direccionamiento de pacientes de este tipo al HUV, desde las entidades que controlan y supervisan los servicios de ambulancias, sin que esto constituya parte del mal llamado “paseo de la muerte” en el cual se establecen los indicadores de responsabilidad, eficiencia y eficacia para cada caso.

Para el tema específico del contrato referente a la atención de pacientes de accidentes de tránsito y eventos catastróficos antes analizado se puede identificar que el contrato presenta un beneficio para la comunidad en cuanto a la oportunidad y sobre la gestión por contar con la prestación del servicio logístico, administrativo y comercial que garantizan al HUV, un recurso importante en cuanto al aumento de los ingresos por facturación que representa un mayor flujo de los recursos financieros.

- Contrato de Prestación de Servicios No. C.P-HUV-14-001 del 18 de marzo de 2014, suscrito con la Unión Temporal VallePharma, por \$10.000.000.000, con el objeto de prestar al HUV la operación del proceso del servicio farmacéutico integral, que comprende el suministro y dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, médicos quirúrgicos, material de osteosíntesis que solicite el hospital, preparaciones parenterales y dispensación dosis unitarias, incluidas las adecuaciones necesarias a las áreas destinadas y efectuando la dotación de equipos tecnológicos, El Hospital, contaba con un servicio farmacéutico que debía fortalecerse y mejorarse para dar cumplimiento a las normas exigidas en la resolución 444 de 2008, Resolución 4725 de 2006, Decreto 1011 de 2006, Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 al igual que la normatividad expedida por el INVIMA, no obstante, a pesar de haber invertido entre el 2011 al 2013 una suma aproximada de \$796.000.000 entre adecuación de infraestructura física del servicio farmacéutico central y dotación para la central de mezclas, no fue suficiente. Para lo cual opto por “estudiar” la posibilidad de contratar la prestación de servicio integral de farmacia que incluyera además del suministro y dispensación de medicamentos, dispositivos médicos, preparación y dispensación de unidosis (Central de Mezcla), la adecuación y dotación necesaria conforme a la normatividad.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El 18 de marzo de 2014, suscribió el contrato con la empresa VALLEPHARMA, cuyo objeto es prestar al Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” ESE la operación del proceso del **SERVICIO FARMACEUTICO INTEGRAL**.

La Unión Temporal está integrada por Salud actual I.P.S., Oncomevih S.A. y el Grupo Unimix S.A.S.

Resolución: DG-0291-14 Enero 24 de 2014, por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública CP-HUV-14-001.

Acta de cierre de convocatoria y apertura de propuestas del 5 de marzo de 2014

Se presentaron dos propuestas UT Vallepharma y offimedicas, obteniendo un puntaje de 100 y 28.8 respectivamente, esta última no tenía experiencia como tampoco técnico operativo.

Duración: Desde la suscripción del acta de inicio y cinco (5) años mas

Acta de inicio: 26 de marzo de 2014

Por la naturaleza y objeto del servicio requerido, el contrato tiene el carácter de prestación de servicios de mayor cuantía, toda vez que el valor supera los 1.500 smlmv, y conforme al estatuto de contratación del HUV, Artículo 48 del Acuerdo No. 007 de 1997 se realizó por la modalidad de convocatoria pública.

Hallazgo Administrativa No. 19

De las obligaciones contractuales Numeral 24. El contratista deberá garantizar como mínimo el siguiente personal de tiempo completo en el Hospital Universitario, dos químicos farmacéuticos, 3 regentes de farmacia, la cantidad necesaria de auxiliares de farmacia para para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y un auxiliar administrativo. De la relación presentada por el contratista del personal que presta el servicio en el Hospital, se deduce que no cumplen con las exigencias contractuales, por cuanto no aparecen los químicos farmacéuticos y dos regentes de farmacia.

De conformidad con los requisitos exigidos en el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución No. 1403 de 2007 referente al sistema de distribución de medicamentos exigido para servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad en dosis unitarias, así como las condiciones esenciales del servicio que permitan una adecuada recepción, almacenamiento, preparación de mezclas, dispensación y eliminación etc, de medicamentos establecidos en la citadas normas y referente a buenas prácticas de elaboración de preparaciones parenterales. Este incumplimiento se evidencio desde el 07 de septiembre de 2011 por el INVIMA y para ello el Hospital celebro el 20 de

diciembre de 2011 el contrato No. C11-147 por \$446.280.156, cuyo objeto fue la adecuación de la infraestructura física del servicio farmacéutico y en el 2013 se incorporó en el presupuesto la suma de \$350.000.000, recursos que hicieron parte de un giro efectuado por la Secretaria de Salud Municipal, cuya figura es la dotación de la central de mezclas, siendo insuficientes para culminar con la adecuación y dotación.

Hallazgo Administrativa No. 20

En la minuta contractual no se estipula claramente los términos o plazos y el cronograma de actividades para que se cumpla con esta parte el objeto contractual, con lo cual la entidad no cuenta con los mecanismos coercitivos para exigir se culminen los trabajos en la central de mezcla.

En el expediente contractual no se evidencia el proyecto debidamente cuantificado que nos permita inferir que aporta cada entidad para llevar a feliz término el programa a ejecutar.

Otro Sí No. 1 del 4 de julio de 2014, cláusula primera: modificar la cláusula 2 del contrato así: valor del contrato y forma de pago. El valor es de \$12.700.000.000, el valor solo es para efectos fiscales.

Clausula segunda: modificar y adicionar la cláusula cuarta: obligaciones del contratista 23.14 El inventario inicial será entregado en consignación al contratista, razón por la cual el contratante le pagara un costo administrativo para su manejo al contratista para que se encargue de su manejo hasta agotar existencias, dicho valor será acordado por el comité técnico para el proceso del servicio farmacéutico... 23.18. El contratista se obliga con el contratante al suministro de tejidos, insumos y reactivos necesarios para el correcto funcionamiento del laboratorio clínico como también del banco de tejidos, banco de sangre.

Clausula tercera: modificar la expresión “facturación” contenida en la cláusula séptima, la cual quedara así: obligaciones del contratante (...) 9. Poner a disposición y permitir el uso al contratista, el software que maneje la institución para cargo y descargo de la cuenta del paciente los medicamentos y demás insumos relacionados (...). Clausula cuarta: modificar y adicionar la cláusula decima quinta la cual quedara así: fondos del contrato y sujeción a las apropiaciones presupuestales:...

Otro si No. 2 de agosto 22 de 2014, en las consideraciones numeral 5. Indican que al analizar la propuesta presentada por Vallepharma, partiendo de los precios de venta o facturación a los pacientes, se identificó que dicha propuesta no era conveniente para el HUV, por lo tanto se le hizo una contrapropuesta; la cual partía de los precios de compra que el HUV había efectuado entre el periodo de abril de 2013 y abril del 2104 y

adquiridos según los precios del mercado para la época, lo cual soporta el literal A de la cláusula sexta, la cual estipula que el comité técnico, tiene como función fijar los precios de los medicamentos objeto del presente contrato, teniendo en cuenta los precios referentes del mercado; dicha contrapropuesta se basó en tomar la mediana del precio de compra unitario el periodo de abril del año 2013 y abril del 2014 y relacionarlo con el promedio- mes del listado esencial de medicamentos y dispositivos médicos; contra propuesta que fue aceptada por Vallepharma y con la cual se logró llegar a un acuerdo de reconocimiento del 25% adicional al precio de compra unitario tomado de la mediana por parte del HUV a Vallepharma, por la administración y funcionamiento de su ejercicio operacional.

Hallazgo Administrativa No. 21

En la cláusula primera del otro si se modifica la cláusula segunda del contrato en su párrafo sexto, quedara así:.... Párrafo sexto: la fijación de los precios de adquisición de los medicamentos y dispositivos médico-quirúrgicos del HUV a Vallepharma, respecto de los elementos objeto del presente contrato, tendrán como base los precios históricos de compra del HUV. De lo anterior se observa que en las consideraciones se refieren a la nueva negociación, sin embargo en la decisión de modificación del párrafo antes citado se observa que no queda expresamente la fijación del 25% del precio de compra, tal como se indica en las consideraciones.

Realizando un comparativo de lo que logró obtener el Hospital a través de la ejecución de dicho contrato, mediante los informes de supervisión, es que se mide el consumo de medicamentos neto mes a mes, Devolutivos con medicamentos y/o dispositivos médicos sobrantes, devolutivos con medicamentos y/o dispositivos médicos con cuenta cerrada, supervisión de la calidad de entrega medicamentos y dispositivos médicos a los servicios clínicos, existencia de medicamentos en bodegas, supervisión al cumplimiento solicitado vs entregado, soportes de justificación de medicamentos no pos, incumplimiento de la normatividad sobre regulación de establecimientos farmacéutico por parte de VALLEPHARMA, actividades que no se desarrollaban cuando el servicio farmacéutico era prestado por el mismo hospital. El único indicador que medían era en cuanto a la entrega oportuna de los medicamentos farmacéuticos y médico quirúrgico el cual relacionamos a continuación:

Durante la vigencia 2013, cuando el servicio farmacéutico estaba a cargo del hospital, se evidencio, que el porcentaje de cumplimiento en la entrega de medicamentos, el promedio estaba en 75,87%, por lo tanto se presentaba un 24,13% de insatisfacción por entrega inoportuna de la entrega de medicamento farmacéutico. (Ver cuadro No. 16)

Cuadro No. 16

FARMACEUTICO												
DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDADES SOLICITADAS	406.101	394.084	440.035	438.198	489.075	497.578	463.602	456.589	512.241	380.918	339.729	366.998
UNIDADES ENTREGADAS	293.111	296.010	324.793	324.793	354.647	397.797	386.253	359.949	388.045	298.963	251.567	266.008
% DE CUMPLIMIENTO	72,2%	75,1%	73,8%	74,1%	72,5%	79,9%	83,3%	78,8%	75,8%	78,5%	74,0%	72,5%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

Durante la vigencia 2013, cuando el servicio farmacéutico estaba a cargo del hospital, se evidencio, que el porcentaje de cumplimiento en la entrega de medicamentos médico quirúrgico, el promedio estaba en 86,10%, por lo tanto se presentaba un 13,89% de insatisfacción por entrega inoportuna de la entrega de medicamento farmacéutico. (Ver cuadro No. 17)

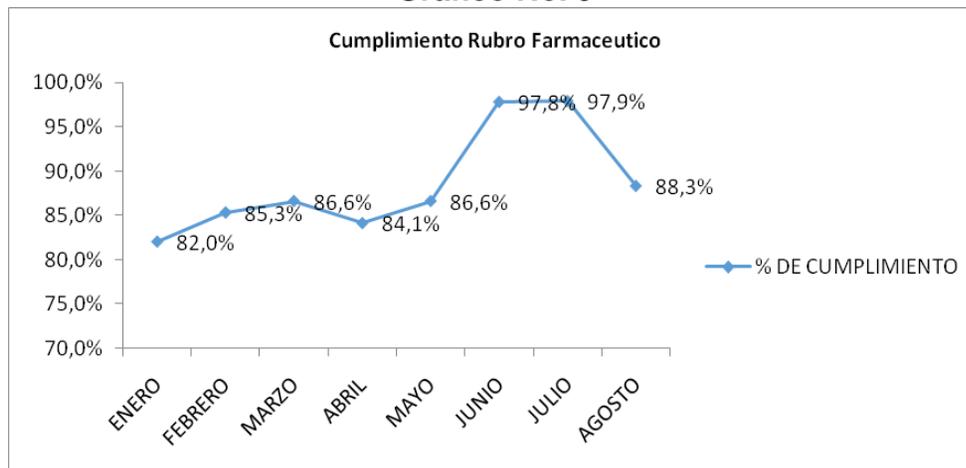
Cuadro No. 17

MEDICO QUIRURGICO												
DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIDADES SOLICITADAS	728.099	666.984	736.455	789.547	853.510	805.530	851.995	847.260	1.038.223	778.777	613.592	686.445
UNIDADES ENTREGADAS	526.573	597.371	643.078	682.267	696.393	675.962	767.473	713.540	942.451	675.446	546.715	627.038
% DE CUMPLIMIENTO	72,3%	89,6%	87,3%	86,4%	81,6%	83,9%	90,1%	84,2%	90,8%	86,7%	89,1%	91,3%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

De enero al 5 de mayo de 2014, se evidenció que el porcentaje de cumplimiento aumentó un 84,5%, no obstante cuando VALLEPHARMA asumió la prestación del servicio farmacéutico, se incrementó notablemente en un 92,65% el cumplimiento en la entrega de medicamento farmacéuticos. (Ver gráfico 9)

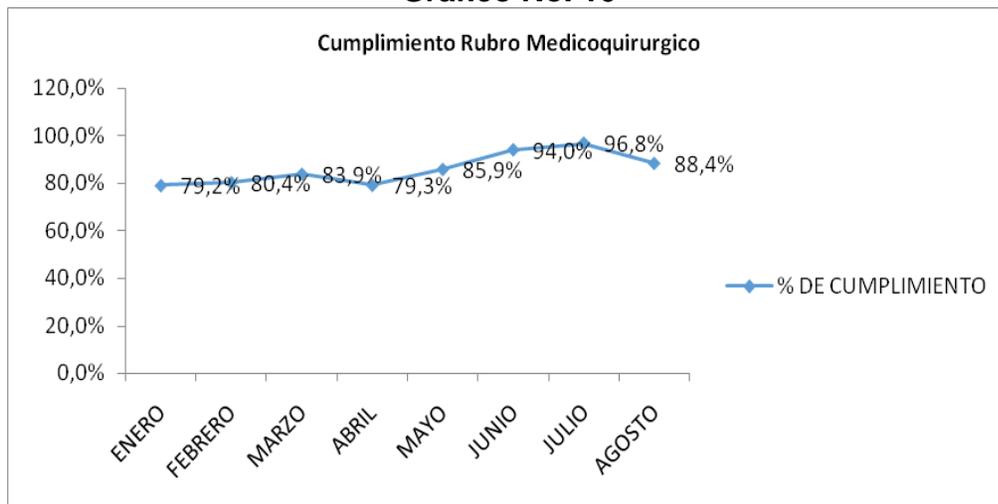
Gráfico No. 9



Fuente: Hospital Universitario del Valle

De enero al 5 de mayo de 2014, se evidenció que el porcentaje de cumplimiento disminuyó un 80,7%, no obstante cuando VALLEPHARMA asumió la prestación del servicio farmacéutico, se incrementó notablemente en un 91,27% el cumplimiento en la entrega de medicamento medico quirúrgicos. (Ver gráfico No. 9)

Gráfico No. 10



Fuente: Hospital Universitario del Valle

En el mes de Agosto en el cumplimiento de los dos rubros, tanto farmacéutico (88,3%) como médico quirúrgico (88,4%) decayeron, debido a que el hospital solicitó abrir una farmacia satélite en el servicio de urgencia, con esto VALLEPHARMA, no tenía estipulado el comportamiento de la rotación de los ítems y esto afectó tener una buena oportunidad en la entrega de los medicamentos.

Las condiciones de reconocimiento de ingreso para el Hospital Universitario del Valle contractualmente fueron las siguientes:

- Por Medicamentos POS 30%
- Por Medicamentos No POS 10%
- Por Dispositivos médicos 20% Sobre la facturación neta emitida por el contratista.

Estos porcentajes tenían como referencia el valor de facturación de medicamentos reconocidos por cada EPS, el cual es muy superior al valor que actualmente reconoce el HUV al contratista con la modificación introducida.

El contrato se firma el 18 de marzo de 2014 y el acta de inicio el 26 de marzo de 2014, sin embargo, el 04 de julio de 2014 se suscribe OTRO SI No. 1, el cual modifica el valor del contrato quedando en \$12.700.000.000.

El HUV, tenía un inventario de medicamentos y dispositivos médicos, pues estos servicios eran prestados anteriormente por él, dichos elementos fueron entregados en consignación al CONTRATISTA y queda establecido en la cláusula segunda, que el HUV debe pagar un costo de administración por el manejo de ese inventario hasta agotar la existencia, el cual se liquida teniendo en cuenta el 13% sobre los medicamentos distribuidos, según acta de reunión No. 15 de julio 23 de 2014, el porcentaje establecido de cobro será del 13%.

El 22 de agosto se suscribe OTRO SI, el cual modifica las condiciones de reconocimiento al HUV y queda establecido que el CONTRATISTA, le facturará al HUV el precio de costo (tomando la mediana de los valores) más el 25% por el ejercicio administrativo y operativo del objeto contractual.

La mediana de valores, resulta de tomar los precios históricos del hospital de abril de 2013 a abril de 2014.

INGRESOS DEL HOSPITAL POR SERVICIOS FARMACEUTICOS

Los ingresos del HUV están dados por la facturación emitida a las EPS y a otras entidades por la atención prestada a pacientes de las mismas.

Para la vigencia 2013, los ingresos facturados fueron \$41.744.778.757, los cuales tienen un promedio mensual de \$3.478.731.563.

Así mismo, la facturación de enero de 2014 a abril de 2014 estuvo por \$14.289.860.596, presentando un promedio mensual de \$3.572.465.149.

COSTOS DEL HOSPITAL ASOCIADOS A SERVICIOS FARMACEUTICOS

Los costos del HUV se discriminan en:

- Adquisición de medicamentos y dispositivos médicos	\$23.089.561.829
- Suministros	\$ 138.124.830
- Recurso humano	\$ 1.220.581.458
- Costos indirectos (Gastos fijos asociados)	\$ 352.329.208
TOTAL	\$24.800.597.325

RELACIÓN DE INGRESOS Y COSTOS DEL HUV POR EL AÑO 2013

Cuadro No.18

FARMACIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FACTURADOS	2,555,230,573	2,712,136,442	3,202,680,407	3,239,474,160	3,634,216,100	3,667,334,919	3,776,446,856	4,164,126,281	4,096,309,706	3,878,408,925	3,759,673,630	3,058,740,758	41,744,778,757
COMPRAS	936,836,679	1,873,376,688	1,655,667,830	2,191,025,969	2,162,288,907	2,562,956,121	2,147,377,261	1,754,744,390	2,295,290,198	2,205,217,033	1,575,245,169	1,729,535,584	23,089,561,829
PORC. COMPRAS	36.66%	69.07%	51.70%	67.64%	59.50%	69.89%	56.86%	42.14%	56.03%	56.86%	41.90%	56.54%	55.31%
Suministros	3,270,781	49,213,627	3,608,713	11,796,685	10,530,276	2,681,449	5,258,825	9,030,681	5,689,546	7,821,310	26,217,445	3,005,492	138,124,830
Recurso Humano	79,965,240	75,020,174	86,917,808	90,451,852	135,429,579	75,748,090	104,852,388	103,147,279	120,733,865	116,216,757	110,372,200	121,726,226	1,220,581,458
Costos Indirectos	18,129,878	96,098,855	21,677,184	23,704,267	18,933,636	19,673,771	19,708,139	13,805,201	19,219,132	19,961,650	31,628,508	49,788,987	352,329,208
TOTAL COSTOS	1,038,202,578	2,093,709,345	1,767,871,535	2,316,978,773	2,327,182,399	2,661,059,431	2,277,196,614	1,880,727,551	2,440,932,742	2,349,216,750	1,743,463,323	1,904,056,289	24,800,597,325
PORC. COSTOS	40.63%	77.20%	55.20%	71.52%	64.04%	72.56%	60.30%	45.16%	59.59%	60.57%	46.37%	62.25%	59.41%
UTILIDAD	1,517,027,995	618,427,097	1,434,808,872	922,495,387	1,307,033,701	1,006,275,488	1,499,250,242	2,283,398,730	1,655,376,964	1,529,192,175	2,016,210,307	1,154,684,469	16,944,181,432
RENTABILIDAD	59.37%	22.80%	44.80%	28.48%	35.96%	27.44%	39.70%	54.84%	40.41%	39.43%	53.63%	37.75%	40.59%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

El promedio de rentabilidad del HUV en el año 2013, estuvo en el 40,59%, presentando una facturación promedio mensual de \$3.478.731.563.

RELACIÓN DE INGRESOS Y COSTOS DEL HUV POR EL AÑO 2014

Cuadro No. 19

FARMACIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
FACTURADOS	2,835,341,752	3,148,810,710	4,219,210,674	4,086,497,460	14,289,860,596
COMPRAS	2,015,397,062	2,056,521,678	2,165,890,969	3,134,251,468	9,372,061,177
PORC. COMPRAS	71.08%	65.31%	51.33%	76.70%	65.59%
Suministros	(11,009,959)	13,934,662	5,094,825	5,031,972	13,051,500
Recurso Humano	112,621,198	102,777,726	96,052,875	100,735,961	412,187,760
Costos Indirectos	23,657,578	27,977,332	56,967,623	80,615,439	189,217,973
TOTAL COSTOS	2,140,665,879	2,201,211,399	2,324,006,293	3,320,634,841	9,986,518,410
PORC. COSTOS	75.50%	69.91%	55.08%	81.26%	69.89%
UTILIDAD	694,675,873	947,599,311	1,895,204,381	765,862,619	4,303,342,186
RENTABILIDAD	24.50%	30.09%	44.92%	18.74%	30.11%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

El promedio de rentabilidad del HUV durante los meses de enero a abril de 2014, estuvo en el 30,11%, presentando una facturación promedio mensual de \$3.572.465.

RELACIÓN DE INGRESOS Y COSTOS DEL HUV TENIENDO COMO PROVEEDOR A LA UT VALLEPHARMA

Cuadro No. 20

FARMACIA	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
FACTURADOS	3,729,164,405	3,821,060,430	4,588,852,379	0	0	12,139,077,214
COMPRAS	1,267,307,342	1,882,389,290	2,963,049,881	SIN DATOS	SIN DATOS	6,112,746,513
PORC. COMPRAS	33.98%	49.26%	64.57%			50.36%
Suministros	0	0	0	0	0	-
Recurso Humano	0	0	0	0	0	0
Costos Indirectos	0	0	0	0	0	-
TOTAL COSTOS	1,267,307,342	1,882,389,290	2,963,049,882	SIN DATOS	SIN DATOS	6,112,746,514
PORC. COSTOS	33.98%	49.26%	64.57%			50.36%
UTILIDAD	2,461,857,063	1,938,671,140	1,625,802,497	0	0	6,026,330,700
RENTABILIDAD	66.02%	50.74%	35.43%	0.00%	0.00%	49.64%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

La rentabilidad del HUV en los meses de Mayo, Junio y Julio ha sido mayor que en el 2013 y que el promedio de los primeros cuatro (4) meses del año 2014.

El promedio de ingresos del HUV hoy es mayor en un 16% al de los primeros meses del año, tal como se presenta a continuación:

Cuadro No. 22

PERIODO	PROMEDIO INGRESOS	INCREMENTO
2013	3,478,731,563	0
Enero a Abril de 2014	3,572,465,149	3%
Mayo a Sept. de 2014	4,239,652,321	16%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

Los costos por el suministro de medicamentos y dispositivos médicos con el operador privado, se ven reflejados en un descenso hasta en un 20%.

Cuadro No. 23

PERIODO	PROMEDIO COSTOS	VARIACIÓN
2013	59.41%	0
Enero a Abril de 2014	69.89%	10.48%
Mayo a Sept. de 2014	50.36%	-19.53%

Fuente: Hospital Universitario del Valle

Esta situación radica principalmente en que el HUV no asume el capital de trabajo directamente y la carga prestacional ahora es asumida por el operador privado.

La UT Vallepharma por servicios de farmacia ha radicado dos facturas al HUV, así:

- Factura No. 3 por servicios del mes de MAYO, de Agosto 27 de 2014, por valor neto de \$932.955.653
- Factura No. 14 por servicios del mes de SEPTIEMBRE, de Septiembre 26 de 2014, por valor neto de \$1.417.679.094.

Revisando la cuenta contable 2401, cuenta por pagar, se evidencia que aún hay valores pendientes por pagar de los meses de mayo en adelante, lo que ha obligado al departamento de contabilidad a realizar ajustes en meses posteriores, dejando ver desorden administrativo en la radicación completa de las facturas por parte de Vallepharma, situación está que ha advertido la supervisión del contrato, pero que aún no refleja medidas eficientes en el control del proceso de cobro.

COMPARATIVO PRECIOS FACTURA 03 DE VALLEPHARMA VS PRECIOS PROMEDIO DEL HVU

Tomando como muestra 288 medicamentos de la factura 03 presentada por VALLEPHARMA, se revisan y comparan dichos precios con el promedio histórico de precios del HUV de 2013 y 2014, encontrándose que algunos precios son más altos en el histórico y otros más altos hoy en día con Vallepharma.

Debe tenerse en cuenta que el HUV por el 2013 y 2014, presenta distintos precios de compras para un solo medicamento y esto obligó a generar un promedio para comparar con los precios de Vallepharma. Sin embargo, al Vallepharma asumir costos por el 25%, los cuales para el HUV eran mucho mayores, indica que hay rentabilidad.

ARRENDAMIENTO Y CRUCES DE CUENTAS

En Junio 1 de 2014, el HUV entrega área localizada en el 1 piso más la bodega de almacén y urgencias, como también la farmacia del 4 piso de sala de operaciones del hospital. Servicio farmacéutico 1 piso 458.50mtrs², farmacia 4 piso 51.90mtrs², depósito de medicamentos 66mtrs², bodega de yesos 41.30mtrs². Total de 617.70mtrs².

El canon de arrendamiento queda establecido en \$10.000.000 pagaderos mes vencido y se descontará de las facturas que el HUV le debe cancelar al arrendatario por concepto de por la prestación de los servicios.

Frente a este tema es importante mencionar que el área de facturación del HUV, ha presentado demoras en la radicación de las facturas y cuentas de cobro por este concepto.

El 16 de septiembre de 2014, se radicaron las siguientes facturas:

- 13125257 cobrando el mes de Junio de 2014
- 13125258 cobrando el mes de Julio de 2014
- 13125259 cobrando el mes de Agosto de 2014

INVENTARIO EN CONSIGNACIÓN

El HUV entrega relación de medicamentos y dispositivos médicos en consignación a la UT Vallepharma el día 5 de Mayo de 2014, mediante acta de entrega de inventario físico.

La UT Vallepharma por la custodia y administración de la mercancía cobrará al HUV el 13% sobre los consumos y suministros de esa mercancía.

El acta de entrega de los medicamentos y dispositivos médicos, fue elaborada solo con cantidades, dicho documento no contiene los valores de las unidades entregadas en consignación, las cuales son la base para la aplicación del porcentaje establecido como administración.

Posteriormente se definió que los precios de los medicamentos y dispositivos médicos, sería el mismo que tenía el HUV.

Se toma pequeña muestra y se comparan con el anexo técnico y las diferencias que se encuentra que dichos costos son menores al anexo técnico de precios fijados.

No hubo una cuantificación real del valor del inventario entregado en consignación, dichos valores no se precisaron a la hora de la entrega del mismo, sino que en el mes

de mayo, se tomó el valor con el cual el HUV los adquirió, el control por parte de la supervisión para estos es adecuado, debido a que por aparte tiene claro las existencias y valores consumidos para cada mes, los cuales son base para liquidar el 13% establecido.

En el mes de agosto el CONTRATISTA factura al HUV \$933.241.808, los cuales se encuentran con el porcentaje adicional del 25%.

Cuando se tiene un operador privado que asume costos de suministros de medicamentos, servicios públicos, nómina y otros costos directamente relacionados con este servicio y que dichos costos son menores a los que históricamente ha tenido el HUV, el negocio es atractivo y muestra rentabilidad.

- Contrato No. C 13-236 de noviembre 7 de 2013, suscrito con una duración de 4 años, IPS Eduardo Bolaños IPS S.A.S., por \$850.000.000, con el objeto de montaje y puesta en operación, la administración y gestión de servicio de cirugía digestiva y cirugía bariátrica por laparoscopia y todos aquellos procedimientos inherentes a los servicios mencionados, tal como se relaciona en la invitación para presentar propuesta, conforme al análisis de conveniencia y oportunidad que hacen parte integral del presente contrato.

Forma de pago. El contratista reconocerá al contratante una participación del 25% sobre la facturación neta que mensualmente emita el contratista por los servicios prestados del servicio de cirugía digestiva y bariátrica por laparoscopia, previo pago de la EAPB o pagador y previa presentación de la correspondiente factura y acta de liquidación del mes correspondiente debidamente firmada por las partes.

Acta de inicio: 29 de agosto de 2013

Que de acuerdo al proyecto apunta al cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de diciembre 12 de 2012 Plan de Desarrollo 2012-2015 de HUV en su objetivo estratégico 2. Modernización de los procesos administrativos y clínicos, específicamente al programa 2.1. Sistema de Gestión Integral de calidad, encaminado a lograr el mejoramiento continuo de la atención en salud, para la satisfacción del cliente. Igualmente apunta al objetivo estratégico 3. Sostenibilidad Financiera encaminada en desarrollar estrategias financieras y de mercadeo que permitan la optimización de la capacidad instalada de los recursos disponibles, el crecimiento de la institución por servicios de alta complejidad rentables y de mayor impacto....Programa 3.1. Incremento de ingresos.

Hallazgo Administrativa No. 22

En el análisis de conveniencia de julio 30 de 2013, indican en las consideraciones que atenderán con el contrato la población que por accidente de tránsito requieran los servicios del hospital, no siendo coherente con la normatividad que es específica tanto para lo referente al SOAT, como para la población que requiere del servicio de cirugías bariátricas por laparoscopia objeto del presente contrato.

Hallazgo Administrativa No. 23

En las historias clínicas no se evidencian si el paciente atendido por IPS Eduardo Bolaños corresponde al hospital o es remitido por el mismo, de ahí se identifica la falta de controles para identificar el paciente si corresponde al contrato que tiene Emsanar con el Dr. Bolaños o del HUV.

Dentro de las obligaciones y consideraciones del contrato fue la de realizar la parte comercial para atraer pacientes para que se operaran en el HUV y solo un paciente fue intervenido por este concepto.

En los análisis de conveniencia y el contrato se establece que “el soporte logístico y los tramites comerciales en la realización de cirugías digestivas y bariátricas por laparoscopia en instituciones de alta complejidad, proporcionan una garantía para la disponibilidad de talento humano, insumos y suministros; es decir que el operador se encarga de la gestión logística y comercial que permita la operación diaria del servicio de salud, responsabilizándose por que el servicio cuente en forma oportuna con los insumos, dispositivos, suministros, personal médico, asistencial y administrativo para la correcta y debida atención en salud de los usuarios del HUV. Este operador también tiene el compromiso de garantizar que el proceso de facturación y gestión de cobro sea efectivo por la atención de todo tipo de pacientes, para lo cual debe velar por el registro de atención de pacientes sea el más indicado, disminuyendo el riesgo de glosas al máximo posible en este servicio.

En el mismo sentido indican “El HUV requiere un contrato con un operador externo que garantice la prestación del servicio y que asuma la logística y la gestión comercial que incremente la disponibilidad y venta de servicios de cirugía digestiva y bariátrica por laparoscopia para los pacientes que llegan al hospital; la radicación oportuna de facturas a los pagadores y el recaudo expedito de los recursos facturados por concepto de atenciones en salud de estos pacientes.

Hallazgo Administrativa No. 24

En el expediente se evidencia Acta programa de cirugía bariátrica del 23 de enero de 2014, para definir el esquema de facturación, indican que los pacientes que refiera el Dr. Bolaños como son los de Emsanar y particulares de su consultorio y son operados en el HUV, él le reconoce al HUV \$1.400.000 por el uso del quirófano y por los dos días de hospitalización en habitación compartida y se le reconoce \$1.880.000 cuando es en habitación individual.

De lo anterior, se concluye que se tomaron decisiones que afectan las condiciones inicialmente pactadas en el contrato modificándolo mediante un acta de programa, sin que se realizara a través de un otro sí que cambiara las cláusulas fijadas en el contrato principal, entendiéndose que estas han quedado incólumes.

Paciente con orden de atención para el HUV factura paquete el HUV y queda el 25% para el HUV y el 75% para el Dr. Bolaños, por cesión de derechos económicos de facturas, se le reconoce y paga lo que corresponda a Bolaños SAS, a quien se le consultara este procedimiento.

En cuanto a la forma de pago se estableció una participación del 25% sobre la facturación de los pacientes que interviniera quirúrgicamente el Dr. Eduardo Bolaños, sin embargo no hubo ninguna modificación legal y a través del acta citada en precedencia se está aplicando.

De acuerdo a los considerando de los estudios previos, la justificación se enmarcó en que el hospital requería dar respuesta a la demanda por la no operación en forma plena de cirugía digestiva y bariátrica por laparoscopia para pacientes que deben contar con la atención, el cuidado y la intervención de personal especializado, con la tecnología y el apoyo logístico que garantice al máximo la no presencia de secuelas y disminuya los indicadores de morbimortalidad prevenible y años de vida saludables potencialmente perdidos en la población del valle del cauca y del sur occidente colombiano, que tiene como única opción en servicios especializados al HUV. Sin embargo no se evidencia los soportes donde se demuestre la demanda de la población que requería este servicio.

A la fecha se han atendido 120 pacientes, de los cuales uno fue remitido directamente por el Hospital, el cual solo se facturó el 9 de Octubre de 2014 por valor de \$14.000.000, por consiguiente se reconoce ingresos por el 25% al hospital. Los demás fueron remitidos por el contratista, así:

Cuadro No. 24

MES	CANTIDA DE PACIENTES
Enero	7
Febrero	12
Marzo	12
Abril	13
Mayo	11
Junio	11
Julio	21
Agosto	16
Septiembre	16
Total	119

Fuente: Hospital Universitario del Valle

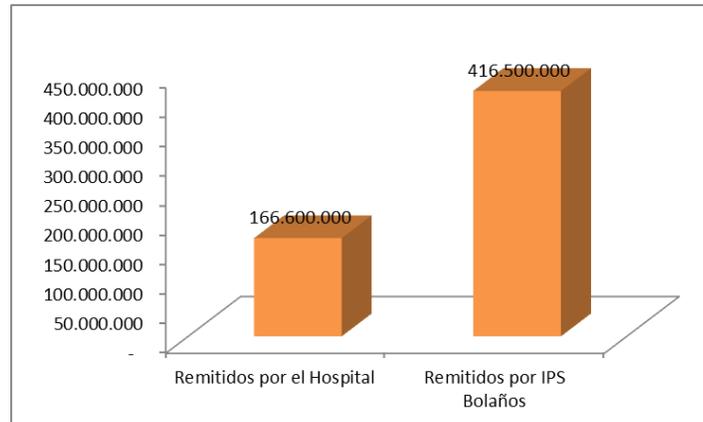
Del cuadro anterior, el área de facturación del HUV, ha radicado 91 facturas para 89 pacientes, es importante aclarar que uno de estos pacientes facturados no aparece relacionado en el registro de la IPS Eduardo Bolaños, esta situación es advertida y puesta en conocimiento del supervisor del contrato, quien ordena la revisión del proceso.

El recaudo efectivo por parte de tesorería ha sido de \$78.400.000, que corresponde a 56 pacientes previamente facturados, las 36 facturas restantes suman \$49.477.164. De agosto 20 de 2014 a la fecha, han sido atendidos 32 pacientes, que no presentan facturación por parte del Hospital, donde se evidencia la falta de gestión del sujeto de control para emitir la respectiva factura.

Como bien pudo apreciarse la rentabilidad del HUV estuvo muy por debajo de las expectativas planteadas en los términos de referencia, los cuales indicaban que habría un reconocimiento del 25%, pero que al darle la oportunidad de que la IPS Eduardo Bolaños operara a los pacientes directamente en el Hospital, el margen de utilidad se reduciría porque simplemente se iba a cobrar un uso de quirófanos y hospitalización a unos precios planteados por pacientes anteriormente.

Teniendo en cuenta que Eduardo Bolaños IPS SAS, cobra por cirugía bariátrica \$14.000.000 como en efecto sucedió con la única paciente atendida por el HUV, procedemos a cuantificar, cuál hubiera sido la rentabilidad para el HUV si todos los pacientes hubieran sido remitidos por el mismo.

Comparativos Ingresos HUV Grafico No. 11



Fuente: Hospital Universitario del Valle

Hallazgo Administrativa No. 25

De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, ofrece lo siguiente “*Mediante la creación de un convenio de asociación entre el HUV y Eduardo Bolaños IPS SAS, La IPS garantiza la prestación del servicio y asume la logística y la gestión comercial que incrementen la disponibilidad y venta de servicios de cirugía digestiva y bariátrica por laparoscopia...*” Por lo anterior se nota claramente que el HUV junto con el contratista, no han implementado estrategias efectivas de mercadeo que incrementen las ventas por este servicio y así beneficiar a la entidad, lo que ha generado que el HUV tenga una pérdida de oportunidad en un 150% más de los ingresos que hoy se tienen.

De acuerdo al cuadro No. 24 puede observarse que en promedio por mes se han operado 13 pacientes y que estos no son remitidos por el hospital, lo que sin duda alguna reduce el margen de rentabilidad esperado con esta alianza, pues la expectativa de acuerdo a su propuesta era atención a 20 pacientes por mes.

Frente a la Supervisión del contrato, se observa que en términos de medición del servicio y seguimiento de cada una de los procesos de EDUARDO BOLAÑOS IPS SAS, hay efectividad en la misma, sin embargo, los informes no reflejan mediciones de rentabilidad y otros indicadores que permitan mostrar atractivo el negocio.

- Contrato No. C13-057 de febrero 1º de 2013, suscrito con el Grupo Médico Especializado AIREC, se compromete a prestar los servicios de cardiología clínica que incluye las siguientes actividades y/o procedimientos: ecocardiograma modo M, biodimensional doppler color, ecocardiograma transesofágico, ecocardiograma de stress, con prueba de refuerzo o farmacológico; prueba de esfuerzo, monitoreo de holter 24 hrs, monitoreo de presión arterial 24 hrs,

electrocardiograma, tilt. Test prueba de mesa basculante, consulta externa cardiología 1ª vez consulta externa – cardiología – control interconsultas, de manera exclusiva a la población de pacientes del HUV y dentro de sus instalaciones, cumpliendo con las metas de oportunidad, por \$1.000.740.000 y arrendamiento de las áreas físicas de \$5.304.500 y por mobiliario de \$290.000.

Clausula 4 obligaciones económicas del contratista. 4.1. Participación mensual porcentual sobre facturación neta. El contratista reconocerá al contratante el 5% sobre la facturación mensual neta.

Plazo de ejecución: 11 meses

Acta de inicio: 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013

El 10 de marzo de 2010 se dispuso la apertura de la Convocatoria Publica No. CP-HUV-10-012 para contratar la prestación de servicios de cardiología clínica.

Mediante Resolución No. DG-0971 del 29 de marzo de 2010, se adjudicó la convocatoria pública No. CP-HUV-10-012 que se contrae a la prestación del servicio de cardiología clínica, en las instalaciones del Hospital Universitario, por el término de cinco años y de acuerdo a la propuesta presentada.

Teniendo en cuenta que el plazo de duración establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. CP-HUV-10-012, se encuentra fijado en cinco (5) años y para cada vigencia fiscal se suscribiría un contrato, tendrían en cuenta los precios del mercado y demás factores financieros con su respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal, así como la exigencia de las garantías que amparen e l cumplimiento del contrato.

En cada vigencia se suscribió el contrato respectivo y para el 2014 fue celebrado el contrato No. C14-033 con una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, por \$900.000.000.

El 21 de Julio de 2014 se firma por las partes Acuerdo de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del contrato C-14-033.

Que a la fecha de liquidación anticipada el HUV adeuda a AIREC, la suma de \$416.580.135 (después de pago de impuestos, descuentos y compensaciones) correspondientes al contrato de la vigencia 2013 No. C13-057 y adicionalmente se encuentran pendientes de pago los servicios prestados desde el 1º de enero de 2014 a junio 30 de 2014, “ya que entre el 01 y 21 de julio de 2014, el contratista donara los servicios ocasionados por las urgencias vitales objeto del contrato.

Las partes acuerdan conciliar las cuentas pendientes correspondientes al contrato C13-057, para ser pagadas por el hospital mediante cesión de facturación a cargo de la empresa COOSALUD EPS-S.

AIREC acepta la cesión de derechos económicos de facturas conciliadas por valor \$473.078.400 menos descuentos por estampilla de \$56.498.265, para un valor neto a pagar de \$416.580.135, por concepto de pago de los servicios prestados durante la vigencia del contrato C13-057 del 2013, a cargo de COOSALUD EPS-S.

Realizado el proceso de auditoría de cuentas y legalización de la facturación se determinó un valor neto a favor de AIREC de \$259.823.303 (después de pago de impuestos, descuentos y compensaciones) por concepto de pago de los servicios prestados durante el tiempo de prestación del servicio del contrato C14-033 del 1º de Enero hasta el 30 de junio de 2014, dicha suma sería pagada a favor de AIREC mediante cesión de facturación a cargo de la empresa COOSALUD EPS-S.

Una vez cancelados estos recursos se declaran a paz y salvo.

Este servicio se fundamentó por la incapacidad de operación por carencia de recursos financieros, suspensión de la provisión de insumos por parte de los proveedores.

El servicio de cirugía cardiaca se prestaba parcialmente, ya que le especialista realizaba cirugías cardiacas menores en pacientes pediátricos; desde hace más de 4 años no se realiza cirugía de alta complejidad y en adulto (reemplazo valvular, bypass coronario, injertos coronarios, trasplante, entre otros).

El servicio de diagnóstico cardiaco no invasivo también hace parte de la falta de recursos para el HUV.

Mediante la resolución No DG-0971-2010 del 29 de Marzo se adjudicó la contratación a la prestación del servicio de cardiología clínica en las instalaciones del HUV, por el término de cinco (5) años de acuerdo a la propuesta presentada.

La contratación de este servicio, es fundamental ya que de no estar se pondría en riesgo la población pobre y vulnerable que acude el HUV por no contar con el personal idóneo que garantice los servicios de atención nivel III y IV de complejidad.

Honorarios y Exámenes con CDP No 172 de Enero 30 de 2013, y CRP No 485 de Febrero 01 de 2013. Por el valor antes mencionado.

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 01 de Febrero de 2013, y tiene como acta de liquidación 02 de Enero de 2014, periodo que fue evaluado y arroja los siguientes comportamientos:

Facturación por Ingresos a la vigencia 2013 a partir de la prestación del servicio

Cuadro No. 25

VIGENCIA 2013	
PROCEDIMIENTO	TOTAL
FACTURADO POR HUV	1.412.008.754
FACTURADO POR AIREC AL HUV	776.954.050
UTILIDAD	635.054.704

Fuente: Hospital Universitario del Valle

De acuerdo al cuadro anterior los servicios facturados por AIREC, durante la vigencia Febrero – Diciembre de 2013 por valor de \$776.954.050, representan para el hospital una rentabilidad del 45%, Estos servicios están determinados de acuerdo a los procedimientos que a continuación se relacionan:

Cuadro No. 26

VIGENCIA 2013	
PROCEDIMIENTO	TOTAL
INTERCONSULTAS	838
ECO TT	2908
EKG	515
ECO TRANSESOFAGICO	311
HOLTER	243
PE	180
STRESS	80
MAPA	18
TILT TEST	25
TOTAL	5118

Fuente: Hospital Universitario del Valle

Para la vigencia 2014 registraron la facturación sobre los servicios a fecha 30 de junio reportando los siguientes resultados.

**Cuadro No. 27
VIGENCIA 2014**

PROCEDIMIENTO	TOTAL
FACTURADO POR HUV A ERP	577.986.307
FACTURADO POR AIREC AL HUV	334.566.320
Utilidad	243.419.987

Fuente: Hospital Universitario del Valle

De acuerdo al cuadro anterior los servicios facturados por AIREC, durante la vigencia 2014 por valor de \$334.566.320, representan para el hospital una rentabilidad del 42%, Estos servicios están determinados de acuerdo a los procedimientos que a continuación se relacionan:

**Cuadro No. 28
VIGENCIA 2014**

PROCEDIMIENTO	TOTAL
INTERC	190
ECO TT	1136
EKG	308
ECO TE	164
HOLTER	88
PE	34
STRESS	19
MAPA	8
TILT TEST	7
TOTAL	1954

Fuente: Hospital Universitario del Valle.

Sobre el particular el contrato C13-57 presenta un saldo de \$835.113.501 a diciembre 31 de 2013 de los cuales se han realizado pagos por \$649.730.651, quedando unas cuentas por pagar por \$185.382.850. Que a la fecha están pendientes de acuerdo a la liquidación del contrato.

Se identifica que en la cláusula 4ª del contrato, se determina que la empresa AIREC, pague al HUV un arrendamiento sobre el espacio físico que utiliza, por valor de \$5.304.500 y adicional un arrendamiento por el mobiliario de \$290.000 mensuales.

De estas partidas se realiza la prueba correspondiente en indagación preliminar y sobre la cual se establecen que la empresa AIREC, debe haber cancelado en la vigencia 2013 por concepto de cánones de arrendamiento los siguientes valores:

Cuadro No. 29

ARRENDAMIENTOS		
ESPACIO FISICO	5.304.500,00	63.654.000,00
MOBILIARIO	290.000,00	3.480.000,00

Fuente: Hospital Universitario del Valle

Para lo cual se adelantó la verificación sobre los mismos, en el cuadro anexo No. 29

Estos valores están reconocidos dentro de la utilidad bajo el concepto de cruce de cuentas, verificado directamente con los reportes contables.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Certificado No. SC-3002-1